

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, JULIO CÉSAR RAMÍREZ CEPEDA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÁEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, FERNANDO VÁZQUEZ SALDAÑA Y ROSALINDA VILLARREAL PEÑA.
DIPUTADO AUSENTES CON AVISO, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES FERNANDO GALINDO ROJAS INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES EL C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIO NO. SAYUN/227/12/03/2015 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE DÉ CELERIDAD A SU SOLICITUD PARA PROVEER LO NECESARIO Y CUBRIR LA VACANTE DEL SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO.- DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9282/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 2. OFICIO NO. SAYUN/241/12/03/2015 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA C. LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO, DÉCIMO TERCER REGIDORA; ASÍ MISMO SOLICITAN SE HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y CUBRIR LA VACANTE.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 3. OFICIO NO. D.G.P.L. 62-II-2-2005 SIGNADO POR EL C. DIP. TOMÁS TORRES MERCADO, VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A LOS CONGRESOS DE LAS LEGISLATURAS, A PROVEER LA CREACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL, Y DE ASÍ CONSIDERARLO PERTINENTE, DISCUTAN Y ANALICEN EXPEDIR LEGISLACIÓN PARA EL FOMENTO COOPERATIVO Y**

**ECONOMÍA SOCIAL.- DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO
A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

4. OFICIO NO. 1069/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS BARRAZA JACOB0, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA AL C. LIC. FRANCISCO SERGIO MARTÍNEZ RENTERÍA, SÍNDICO PRIMERO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA MASONERÍA UNIVERSAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL EL NOMBRE DE “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, PRIMER LEGISLADOR DE NUEVO LEÓN”; ASÍ MISMO PROPONEN QUE DICHA DEVELACIÓN SEA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN SESIÓN SOLEMNE POR LA CONMEMORACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DICHO PERSONAJE Y EN CONMEMORACIÓN DEL DECRETO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA “2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO**

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2778/262/2015 EN RELACIÓN AL EXHORTO DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS DE FINANZAS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO A LIQUIDAR DE UNA MANERA PRONTA Y EXPEDITA LOS ADEUDOS Y CUENTAS PENDIENTES QUE TENGAN CON SUS PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 882 APROBADO EN FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
8. OFICIO AML/IMPLAN/035/2015 SIGNADO POR EL C. ARQ. ALEJANDRO MARTÍNEZ LEAL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. OFICIO NO. OPM-SAY-1603/2015 SIGNADO POR LOS CC. GERARDO NICOLÁS ALANÍS ALANÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

**CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: **LA SUSCRITA CIUDADANA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN EL AÑO 2005 SE APROBÓ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL TIENE COMO OBJETO, EL ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. EL INEGI A TRAVÉS DE SU ESTUDIO, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2010, ESTABLECE QUE EN NUEVO LEÓN CONTAMOS CON 4'653,458 HABITANTES, DE LOS CUALES, 185,427 HABITANTES PADECEN DE CAPACIDADES DIFERENTES, ES DECIR UN 4% DE LA POBLACIÓN TOTAL. ACTUALMENTE, EL MENCIONADO ESTUDIO DEL INEGI, TAMBIÉN NOS SEÑALA LAS DISCAPACIDADES MÁS COMUNES LAS CUALES SE AGRUPARA DE LA

SIGUIENTE MANERA: 58% DE DICHA CIFRA TIENEN PROBLEMAS DE CAMINAR O MOVERSE, 24% DISCAPACIDAD PARA VER, 11% DISCAPACIDAD PARA ESCUCHAR, 8% DISCAPACIDAD PARA HABLAR O COMUNICARSE, 6.9% ATENDER EL CUIDADO PERSONAL, 4.6% PONER ATENCIÓN O APRENDER Y UN 10.6% DEFICIENCIA MENTAL. TODOS ESTOS NÚMEROS TIENDEN A INCREMENTARSE SI SE TIENE EN CUENTA QUE LAS CAUSAS MÁS IMPORTANTES QUE PRODUCEN DISCAPACIDAD ESTÁN RELACIONADAS CON EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LABORALES, INSEGURIDAD, ENFERMEDADES CRÓNICAS, ETCÉTERA. ESTE ESTUDIO NOS INDICA QUE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO CONSTITUYE UN NÚMERO CONSIDERABLE MOTIVO POR EL CUAL DEBEMOS DE TOMAR ACCIÓN. LAS FAMILIAS EN LAS QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD DIFERENTE ANTERIORMENTE SEÑALADA, NO CUENTAN CON TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE CUMPLAN CON SUS NECESIDADES BÁSICAS, EN ORDEN DE FACILITAR UNA ESTANCIA CÓMODA, SEGURA E INDEPENDIENTE, PARA QUE REDUNDE EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, EN SU ARTÍCULO 28 ESTABLECE...

“LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA ELLAS Y SUS FAMILIAS, LO CUAL INCLUYE ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS, Y A LA MEJORA CONTINUA DE SUS CONDICIONES DE VIDA, Y ADOPTARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SALVAGUARDAR Y PROMOVER EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD”.

ASÍ MISMO EN EL INCISO D), DEL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO MENCIONA:

“ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PROGRAMAS DE VIVIENDA PÚBLICA;”

DE TAL PRECEPTO EQUIPARADO A NUESTRA CARTA MAGNA, PODEMOS DEDUCIR QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES PROTEGER A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN PARA QUE SE REALICEN VIVIENDAS DIGNAS CON CONDICIONES ADECUADAS PARA LOS MISMOS. POR OTRA PARTE ES MENESTER ABORDAR OTROS GRUPOS VULNERABLES QUE NO SON TOMADOS EN

CUENTA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA COMO LO SON LOS ADULTOS MAYORES, YA QUE EL ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO ES UN PROCESO QUE CARACTERIZA LA DINÁMICA POBLACIONAL DE GRAN PARTE DEL PLANETA Y NUESTRO PAÍS NO HA PERMANECIDO AL MARGEN DE ÉL. DURANTE LAS ÚLTIMAS CUATRO DÉCADAS, MÉXICO EXPERIMENTÓ UN ACELERADO CAMBIO EN LOS ÁMBITOS DEMOGRÁFICO Y EPIDEMIOLÓGICO, CONSOLIDANDO ASÍ SU PASO A UNA ETAPA AVANZADA DE LA TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA: LA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD AUMENTÓ LOS AÑOS DE SOBREVIVENCIA Y, POR CONSIGUIENTE, UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS LOGRAN VIVIR HASTA EDADES AVANZADAS; LA DISMINUCIÓN DE LA FECUNDIDAD, POR SU PARTE, SE TRADUCE EN UNA REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDADES TEMPRANAS Y UN AUMENTO GRADUAL EN LA CANTIDAD RELATIVA DE LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD, EN NUEVO LEÓN. CON EL ENVEJECIMIENTO SE PRESENTA UNA PÉRDIDA GRADUAL EN LAS CAPACIDADES MOTRICES Y COGNOSCITIVAS DE LA PERSONA Y EN FUNCIÓN DE ESTAS PÉRDIDAS ES QUE SE ESTRUCTURAN DIVERSAS ETAPAS DE DESARROLLO AL INTERIOR DE LA VEJEZ, A SABER: PRE-VEJEZ DE 60 A 64 AÑOS; VEJEZ FUNCIONAL DE 65 A 74; VEJEZ PLENA DE 75 A 79 AÑOS Y VEJEZ AVANZADA DE 80 AÑOS Y MÁS. EN CADA UNA DE ELLAS SE MANIFIESTA UNA DEPENDENCIA QUE GRADUALMENTE ES MAYOR Y OBLIGA A ASUMIR DISTINTOS ESTILOS DE VIDA, LOS DATOS RESPECTIVOS EN LA ENTIDAD PARA CADA UNO DE ESTAS ETAPAS SON: 32.6%, 42.4, 11.8 Y 13.2 POR CIENTO. DE ACUERDO A LOS DATOS RECOGIDOS POR MUNICIPIOS, DE AQUELLOS QUE CUENTAN CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN ADULTO MAYOR SON: LOS HERRERAS (29.3%), LOS ALDAMA (25.4), PARÁS (24.4), DOCTOR COSS (23.1) Y GENERAL TREVIÑO (22.9 POR CIENTO); A SU VEZ, LOS MUNICIPIOS CON MENOR CANTIDAD RELATIVA DE ADULTO MAYOR SON: GENERAL ZUAZUA (2.2%), GARCÍA (2.6), JUÁREZ (2.9), APODACA (3.6) Y GENERAL ESCOBEDO (4.1 POR CIENTO). POR OTRA PARTE CABE DESTACAR QUE EN LA CONFERENCIA REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE ENVEJECIMIENTO SE PLANTEA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA ATENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TANTO EN EL ÁMBITO DE LAS PENSIONES COMO DE SALUD); COMBATIR LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD; VELAR PORQUE NINGÚN ADULTO MAYOR EXPERIMENTE DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO; QUE NO PADEZCAN VIOLENCIA Y QUE SUS REDES FAMILIARES PROVEAN LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA QUE NO

PADEZCAN CARENCIA ALGUNA; EN GENERAL, SE DEBE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RAZÓN DE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EN LA ACTUALIDAD EL TEMA DE LA ATENCIÓN Y PROCURACIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES, SOLICITO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 199.-.....

XIV. LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MENCIONADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO Y CALENDARIO DE OBRA QUE SE ACUERDE CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y NO PODRÁ EXCEDERSE DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, PUDIÉNDOSE SOLICITAR UNA PRÓRROGA PARA SU CUMPLIMIENTO. LOS FRACCIONAMIENTOS A LOS QUE SE HACE MENCIÓN EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 197 DE LA PRESENTE LEY, INCLUIRÁN EN SUS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE CONSTRUCCIONES, LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ELLO DEBERÁN DESTINAR DEL TOTAL QUE SE CONSIDERE ÁREA PARA VIVIENDA, POR LO MENOS EL 2% PARA DICHO PROPÓSITO.

XV.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARZO DE 2015. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. PATRICIA

ALEJANDRA LOZANO ONOFRE.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ESTA MAÑANA UN CIUDADANO TUVO A BIEN PRESENTAR CIERTAS REFORMAS EN EL TEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA HOMOLOGAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PREVÉ TODAS LAS DIVERSAS FIGURAS QUE ESTÁN AHÍ, DESAFORTUNADAMENTE NO VI QUE FUERA TURNADO EN LOS ASUNTOS EN CARTERA, POR LO CUAL QUISIERA HACER LA MÍA Y QUE SE SIRVA TURNARLA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SE INSERTA ÍNTegra LA INICIATIVA QUE A LA LETRA DICE: **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-** EL SUSCRITO **C. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, MEXICANO POR NACIMIENTO, LICENCIADO EN DERECHO, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN -----, EN MI CALIDAD DE CIUDADANO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGА EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS NUMERALES 36 FRACCIÓN III Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL NUMERAL 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA CONSTITUIDO BAJO EL RÉGIMEN DE UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA Y FEDERAL. DE AQUÍ PODEMOS OBSERVAR LA IMPORTANCIA QUE EL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE LE OTORGÓ A LOS CIUDADANOS AL ESTABLECER LA DEMOCRACIA COMO UN ELEMENTO CLAVE DENTRO DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO. POR OTRO LADO, SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 39 DE LA CARTA MAGNA QUE EL PUEBLO MEXICANO DEBE SER INVOLUCRADO EN LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE ESTABLECE A LETRA QUE “LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE”. ASÍ MISMO, EXISTEN DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DONDE ESTABLECER TEXTUALMENTE “EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS”, COMO LO ES LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I; LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL NUMERAL 23, FRACCIÓN I, INCISO A), Y; EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN SU ARTÍCULO 25, INCISO A), POR MENCIONAR ALGUNOS DE MAYOR TRASCENDENCIA. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS QUE SUSCRIBAN UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR SU CONTENIDO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES PUEDA INVOCAR ALGUNA DISPOSICIÓN DE SU DERECHO INTERNO COMO JUSTIFICACIÓN PARA SU INCUMPLIMIENTO. POR LO TANTO, MÉXICO NO PUEDE ALEGAR NINGUNA NORMA DE DERECHO LOCAL PARA INCUMPLIR CON EL DERECHO DE TODO CIUDADANO PARA PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTO PÚBLICOS. EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTAR DE TODO CIUDADANO ES, SIN LUGAR A DUDA, LA FORMA MÁS REPRESENTATIVA DE LA DEMOCRACIA. SIN EMBARGO, EXISTEN UN SIN NÚMERO DE FIGURAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LA SOCIEDAD CIVIL PUEDE EJERCER EN DECISIONES QUE LO PUEDAN AFECTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. ES AQUÍ DONDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS SE TURNA DE VITAL TRASCENDENCIA PARA LA SOCIEDAD MEXICANA, Y LO ES MÁS HOY EN DÍA POR LA PERDIDA DE CONFIANZA QUE SE HA DADO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS. POR OTRO LADO, EXISTEN DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES COMO LO SON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, POR MENCIONAR ALGUNOS, EN LOS CUALES SE PACTA TEXTUALMENTE “EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS”. EL TÉRMINO **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** ES EL CONJUNTO DE ACCIONES O INICIATIVAS QUE PRETENDEN IMPULSAR EL DESARROLLO LOCAL Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AL EJERCICIO DE LA POLÍTICA. ESTÁ BASADA EN VARIOS MECANISMOS PARA QUE LA POBLACIÓN TENGA ACCESO A LAS DECISIONES DEL GOBIERNO DE MANERA INDEPENDIENTE SIN NECESIDAD DE FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE UN PARTIDO POLÍTICO. LOS BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN SON DIVERSOS:

- APORTA EL PUNTO DE VISTA DE LOS USUARIOS/CLIENTES QUE PUEDE MEJORAR LOS PROYECTOS Y PLANES.

- DEMUESTRA UN COMPROMISO CON UNA GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE.
- POTENCIA EL PAPEL DE LOS AGENTES AUMENTANDO LA ACEPTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
- AYUDA Y MEJORA LA TOMA DE DECISIONES EN TODAS SUS FASES.
- PUEDE EVITAR SERIOS PROBLEMAS DE CONTESTACIÓN QUE DEMOREN O INVALIDEN EL PROYECTO.
- FACILITA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 30, Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 36; ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 63; ADICIÓN DE LA

FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 85 Y POR ADICIÓN DEL INCISO J) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 132.

ARTÍCULO 30.-.....
.....

ES REVOCABLE EL MANDATO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR. PARA EFECTOS DE PROMOVER LA REVOCACIÓN DE MANDATO, SE REQUERIRÁ SOLICITUD SUSCRITA CUANDO MENOS POR EL 25% DE LOS CIUDADANOS DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EL CASO DEL GOBERNADOR DEBE SER DE PADRÓN ELECTORAL DE TODO EL ESTADO; EN CASO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES SERÁ AQUÉL DEL MUNICIPIO, Y; EN CASO DEL DIPUTADO, SERÁ AQUÉL DEL DISTRITO POR EL CUAL FUE ELECTO. LA REVOCACIÓN DE MANDATO PODRÁ PRESENTARSE UNA VEZ TRANSCURRIDO UNA TERCERA PARTE DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELECTO EL FUNCIONARIO. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REVOCACIÓN ASÍ COMO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

ARTÍCULO 36.- LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO SON:

I.- A V.-.....
VI.- CONVOCAR Y PARTICIPAR EN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTEMPLADA EN LA LEY DE LA MATERIA.
.....

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I.- A LII.-

LVIII.- CONVOCAR A PLEBISCITO, REFERÉNDUM, CONSULTA CIUDADANA Y DEMÁS QUE LAS LEYES APLICABLES ESTABLEZCAN, EN LOS ASUNTOS QUE LE SON DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I.- A XXVIII.-

XXIX.- CONVOCAR A PLEBISCITO, REFERÉNDUM, CONSULTA CIUDADANA Y DEMÁS QUE LAS LEYES APPLICABLES ESTABLEZCAN, EN LOS ASUNTOS QUE LE SON DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLE LA LEY DE LA MATERIA.

ARTICULO. 132.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.-

A) A I)

.....
.....
.....

II.-

A) A I)

J) **CONVOCAR A PLEBISCITO, REFERÉNDUM, CONSULTA CIUDADANA Y DEMÁS QUE LAS LEYES APPLICABLES ESTABLEZCAN, EN LOS ASUNTOS QUE LE SON DE SU COMPETENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLE LA LEY DE LA MATERIA.**

.....
.....
.....

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁN CON UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A SUS LEYES Y/O REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ARMONIZARLAS CON LA PRESENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE CREA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2.- ESTA LEY, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, TIENE POR OBJETO:

- I. FOMENTAR, PROMOVER Y SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y HABITANTES COAHUILENSES, PARA PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA;
- II. FOMENTAR, PROMOVER Y REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS FUNDAMENTALES, A FIN DE QUE GOBIERNO Y COMUNIDAD:
 1. PROMUEVAN E INSTRUMENTEN LAS DEMANDAS COMUNITARIAS;
 2. ESTABLEZCAN MECANISMOS DE CONTROL COMUNITARIO PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO LEGAL, DEMOCRÁTICO Y TRANSPARENTE DEL PODER PÚBLICO, Y;
 3. COLABOREN DE MANERA PLURAL, CONSTRUCTIVA Y CORRESPONSABLE EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- III. FOMENTAR, PROMOVER E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

ARTÍCULO 3.- SON PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS SIGUIENTES:

- I. DEMOCRACIA;
- II. DERECHOS HUMANOS
- III. GOBERNABILIDAD;

- IV.** CERTEZA;
- V.** PLURALIDAD;
- VI.** SOLIDARIDAD;
- VII.** INCLUSIÓN;
- VIII.** LEGALIDAD;
- IX.** OBJETIVIDAD;
- X.** RENDICIÓN DE CUENTAS
- XI.** RESPONSABILIDAD SOCIAL;
- XII.** RESPETO;
- XIII.** TOLERANCIA, Y;
- XIV.** TRANSPARENCIA;

ARTÍCULO 4.- SON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I.** PLEBISCITO;
- II.** REFERÉNDUM;
- III.** CONSULTA CIUDADANA;
- IV.** AUDIENCIA PÚBLICA;
- V.** PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;
- VI.** LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 5.- SON AUTORIDADES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I.** EL CONGRESO DEL ESTADO
- II.** EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
- III.** LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS;
- IV.** LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL;
- V.** EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6.- LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTÁN OBLIGADAS A GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA LEY PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 7.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SIGUIENTES:

- I. PLEBISCITO;
- II. REFERÉNDUM;
- III. CONSULTA CIUDADANA.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CAPÍTULO PRIMERO
DEL PLEBISCITO**

ARTÍCULO 8.- EL PLEBISCITO ES LA CONSULTA MEDIANTE LA CUAL LOS CIUDADANOS ELECTORES DE NUEVO LEÓN EXPRESAN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DE LOS AYUNTAMIENTOS. EL PLEBISCITO ESTATAL SE CIRCUNSCRIBIRÁ A LAS DECISIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE SEAN TRASCENDENTALES PARA LA VIDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD. EL PLEBISCITO MUNICIPAL SE CIRCUNSCRIBIRÁ A LAS DECISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE SEAN TRASCENDENTALES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, INCLUYÉNDOSE LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL QUE ÉSTE EXPIDA.

ARTÍCULO 9.- PODRÁN SOLICITAR EL PLEBISCITO ESTATAL:

- I. EL 2% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES DEBERÁN ANEXAR A SU SOLICITUD UN LISTADO CON SUS NOMBRES, FIRMAS Y CLAVE DE CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO COTEJO REALIZARA EL INSTITUTO ELECTORAL;
- II. EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y;

IV. LA MITAD MÁS UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EN ESTE CASO SE REQUIERE QUE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBA LA SOLICITUD CON LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DEBERÁN NOMBRAR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS.

ARTÍCULO 10.- PODRÁN SOLICITAR EL PLEBISCITO MUNICIPAL:

I. EL 2.5% DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES DEBERÁN ANEXAR A SU SOLICITUD UN LISTADO CON SUS NOMBRES, FIRMAS Y CLAVE DE CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO COTEJO REALIZARA EL INSTITUTO ELECTORAL, Y;

II. EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DEBERÁN NOMBRAR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS.

ARTÍCULO 11.- EL INSTITUTO ELECTORAL ESTABLECERÁ LOS SISTEMAS DE REGISTRO DE INICIATIVAS, FORMULARIOS Y DISPOSITIVOS DE VERIFICACIÓN PROCEDENTE.

ARTÍCULO 12.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE DEBERÁN ANALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, Y PODRÁN EN SU CASO:

I. APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, DÁNDOLE EL TRÁMITE PARA QUE SE SOMETA A PLEBISCITO;

II. PROPONER MODIFICACIONES TÉCNICAS AL TEXTO DE LA PROPUESTA, SIN ALTERAR LA SUSTANCIA DE LA MISMA E INFORMANDO DE ELLO AL COMITÉ PROMOTOR; O;

III. RECHAZARLA EN CASO DE SER IMPROCEDENTE POR VULNERAR ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

EN CASO DE NO HABER DETERMINACIÓN ESCRITA DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARÁ APROBADO EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD.

ARTÍCULO 13.- TODA SOLICITUD DE PLEBISCITO DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:

- I. EL ACTO DE GOBIERNO QUE SE PRETENDE SOMETER A PLEBISCITO, ASÍ COMO EL ÓRGANO U ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LO APLICARÁN EN CASO DE SER APROBADO;
- II. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONES POR LAS CUALES LA DECISIÓN SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA SOCIAL, POR LOS QUE SE DEBERÁ SOMETER A PLEBISCITO;
- III. CUANDO SE PRESENTE POR CIUDADANOS, INCLUIR LA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS NOMBRES, FIRMAS Y CLAVES DE CREDENCIAL DE ELECTOR, Y;
- IV. LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROMOTOR, ASÍ COMO DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

LOS PROMOVENTES DEL PLEBISCITO DEBERÁN SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE QUE SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 14.- NO PODRÁN SOMETERSE A PLEBISCITO, LOS ACTOS DE AUTORIDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RELATIVOS A:

- I. MATERIAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO O DE EGRESOS;
- II. RÉGIMEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

III. LOS ACTOS CUYA REALIZACIÓN SEA OBLIGATORIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APPLICABLES, Y;

IV. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 15.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO MEDIANTE CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE SU REALIZACIÓN.

LA CONVOCATORIA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCESO PLEBISCITARIO. SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y CONTENDRÁ:

- I. LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA VOTACIÓN;
- II. LA DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD SOMETIDO A PLEBISCITO, ASÍ COMO SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;
- III. LA EXPLICACIÓN CLARA Y PRECISA DEL MECANISMO DE APLICACIÓN DEL ACTO DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LOS EFECTOS DE APROBACIÓN O RECHAZO;
- IV. LA FECHA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA VOTACIÓN; Y
- V. LA PREGUNTA O PREGUNTAS CONFORME A LAS CUALES LOS ELECTORES EXPRESARÁN SU APROBACIÓN O RECHAZO.

ARTÍCULO 16.- EN EL AÑO EN QUE TENGAN VERIFICATIVO ELECCIONES CONSTITUCIONALES, NO PODRÁ REALIZARSE PLEBISCITO ALGUNO, AL MENOS QUE LA VOTACIÓN DEL PLEBISCITO TENGA VERIFICATIVO EL MISMO DÍA Y EN FORMA SIMULTÁNEA QUE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 17.- EN LOS PROCESOS DE PLEBISCITO SOLO PODRÁN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO RESPECTIVO QUE CUENTEN CON CREDENCIAL ELECTORAL, EXPEDIDA POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTES AL DÍA DE LA CONSULTA.

ARTÍCULO 18.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DESARROLLARÁ LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL PLEBISCITO Y CÓMPUTO RESPECTIVO; GARANTIZARÁ LA EQUITATIVA DIFUSIÓN DE LAS OPCIONES QUE SE PRESENTEN A LA CIUDADANÍA. ASIMISMO DECLARARÁ LOS EFECTOS DEL PLEBISCITO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y LA LEY. LOS RESULTADOS Y LA DECLARACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLEBISCITO SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO 19.- LOS RESULTADOS DEL PLEBISCITO SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO O PARA LOS AYUNTAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO UNA DE LAS OPCIONES OBTENGA LA MAYORÍA DE LA VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA Y CORRESPONDA CUANDO MENOS A LA TERCERA PARTE DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO O MUNICIPIO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 20.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PLEBISCITO SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTARÁN LEGITIMADOS PARA CONTROVERTIR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE POR MEDIO Y EL COMITÉ PROMOTOR DEL CIUDADANOS.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL REFERÉNDUM

ARTÍCULO 21.- EL REFERÉNDUM ES LA CONSULTA MEDIANTE LA CUAL LOS CIUDADANOS ELECTORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBAN O RECHAZAN UNA INICIATIVA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DE LEYES COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO O DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 22.- EL CONGRESO DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, PODRÁN DECIDIR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES SI SOMETE A REFERÉNDUM LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DE LEYES O DE REGLAMENTOS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO.

ARTÍCULO 23.- TAMBIÉN PODRÁN SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE CONVOQUE A REFERÉNDUM EL 2% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁ SOLICITAR EL REFERÉNDUM EL 2.5% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

EN LOS CASOS ANTERIORES, LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DEBERÁN NOMBRAR UN COMITÉ PROMOTOR INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS.

ARTÍCULO 24.- LA SOLICITUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DEBERÁ CONTENER AL MENOS:

- I. PRECISAR LA LEY O REGLAMENTO, O EN SU CASO DE LOS ARTÍCULOS ESPECÍFICOS QUE SE PROPONE SOMETER A REFERÉNDUM;
- II. LAS RAZONES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS POR LAS CUALES EL ORDENAMIENTO O PARTE DE SU ARTICULADO DEBEN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PREVIA A LA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL CONGRESO O DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, Y;
- III. CUANDO SEA PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA Y CLAVE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO COTEJO REALIZADA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

EN LA SOLICITUD DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES DE COMITÉ PROMOTOR, FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

EN LOS CASO DE QUE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM PROVENGA DE LA CIUDADANÍA, LA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, HARÁ LA CALIFICACIÓN DE DICHA PROPUESTA, PRESENTANDO SU DICTAMEN AL PLENO, EL CUAL PODRÁ SER APROBADO, MODIFICADO O RECHAZADO.

ARTÍCULO 25.- LA CONVOCATORIA A REFERÉNDUM QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O EL AYUNTAMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ CONTENER:

- I. LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA VOTACIÓN;
- II. EL FORMATO MEDIANTE AL CUAL SE CONSULTARÁ A LA CIUDADANÍA;
- III. LA PRECISIÓN DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONE SOMETER A REFERÉNDUM;
- IV. EL TEXTO DEL ORDENAMIENTO LEGAL QUE SE PRETENDE APROBAR, MODIFICAR, DEROGAR O ABROGAR, PARA EL CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS CIUDADANOS, Y;
- V. LA PRESENTACIÓN DE LOS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LO SOMETIDO A REFERÉNDUM, Y;
- VI. LOS DEMÁS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE ESTIME NECESARIO SEÑALAR EL INSTITUTO.

ARTÍCULO 26.- NO PODRÁN SOMETERSE A REFERÉNDUM EN NINGÚN CASO, LAS LEYES O REGLAMENTOS O PARTE DE LOS MISMOS, RELATIVOS A LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- I. TRIBUTARIA, FISCAL O DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. EL RÉGIMEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- III. LA REGULACIÓN INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO O DE LOS AYUNTAMIENTOS;

IV. LA REGULACIÓN INTERNA DEL PODER JUDICIAL; O

V. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES.

ARTÍCULO 27.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE REDACTAR EL FORMATO PRECISO DEL TEXTO O TEXTOS SUJETOS A REFERÉNDUM.

ARTÍCULO 28.- EN EL AÑO EN QUE TENGAN VERIFICATIVO ELECCIONES CONSTITUCIONALES, NO PODRÁ REALIZARSE PROCEDIMIENTO DE REFERÉNDUM ALGUNO, AL MENOS QUE LA VOTACIÓN DEL REFERÉNDUM SE VERIFIQUE EL MISMO DÍA Y EN FORMA SIMULTÁNEA A LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 29.- EN LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM SOLO PODRÁN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO RESPECTIVO QUE CUENTEN CON CREDENCIAL ELECTORAL, EXPEDIDA POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTES AL DÍA DE LA CONSULTA.

ARTÍCULO 30.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DESARROLLARÁ LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL REFERÉNDUM Y CÓMPUTO RESPECTIVO Y REMITIRÁ LOS RESULTADOS DEFINITIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 31.- LOS RESULTADOS DEL REFERÉNDUM SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO UNA DE LAS OPCIONES OBTENGA LA MAYORÍA DE LA VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA Y CORRESPONDA CUANDO MENOS A LA TERCERA PARTE DEL TOTAL DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO O MUNICIPIO RESPECTIVO.

LOS RESULTADOS Y LA DECLARACIÓN DE LOS EFECTOS DEL REFERÉNDUM SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO 32.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PLEBISCITO SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTARÁN LEGITIMADOS PARA CONTROVERTIR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE POR MEDIO Y EL COMITÉ PROMOTOR DEL CIUDADANOS.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONSULTA CIUDADANA

ARTÍCULO 33.- LA CONSULTA CIUDADANA ES EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O CUALQUIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA POR MEDIO DE PREGUNTAS DIRECTAS, FOROS, O CUALQUIER INSTRUMENTO DE CONSULTA, CUALQUIER TEMA QUE TENGA IMPACTO TRASCENDENTAL EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS TEMÁTICOS Y TERRITORIALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTE INSTRUMENTO NO TIENE CARÁCTER VINCULATORIO, PERO SU RESULTADO SE TOMA EN CUENTA PARA NORMAR LA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA.

ARTÍCULO 34.- LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ CONVOCADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO INTERESADO.

ARTÍCULO 35.- LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SERÁ OPERADA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LA CUAL SEÑALARÁ LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, LA CUAL NO SERÁ SUPERIOR A NOVENTA DÍAS DESDE REALIZADA LA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA REALIZACIÓN O NO DE UNA OBRA PÚBLICA, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DECIDIRÁ SI SE CONSULTA A LA CIUDADANÍA DE TODO EL TERRITORIO JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE O SI FIJA UN ÁREA TERRITORIAL DE INFLUENCIA SOBRE LA CUAL CONSULTARÁ A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN DICHO TERRITORIO,

ATENDIENDO A LA NATURALEZA, COSTO, ÁREA DE INFLUENCIA E IMPORTANCIA DE LA OBRA.

ARTÍCULO 36.- TODA CONVOCATORIA DE CONSULTA CIUDADANA, DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS:

- I. LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUÉ HABRÁ DE REALIZARSE LA CONSULTA;
- II. LA PRECISIÓN DEL OBJETO DE LA CONSULTA, EL PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y LA FORMA DE LA CONSULTA;
- III. LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTO QUE SE PROPONE CONSULTAR;
- IV. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y RAZONES POR LAS CUALES LO QUE SE PROPONE SOMETER A CONSULTA CIUDADANA SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA SOCIAL.
- V. LOS DEMÁS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN QUE ESTIME SEÑALAR EL CONVOCANTE.

LA CONVOCATORIA DE TODA CONSULTA POPULAR DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DIFUNDIRSE EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE COMPRENDA LA MISMA.

ARTÍCULO 37.- LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SERÁN ELEMENTOS DE JUICIO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

ARTÍCULO 38.- EN LOS PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA SOLO PODRÁN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO O MUNICIPIO RESPECTIVO.

LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, EN NO MÁS DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN.

ARTÍCULO 39.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE NO TOME EN CUENTA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN CONSULTA CIUDADANA DEBERÁ EXPRESAR LAS MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN QUE TUVO PARA NO CONSIDERARLA EN SU DECISIÓN FINAL.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

ARTÍCULO 40.- LA AUDIENCIA PÚBLICA CONSISTE EN UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL CUAL LOS RECIBEN PARA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 41.- LA AUDIENCIA PÚBLICA TENDRÁ POR OBJETO QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

- I. PROPONGAN LA ADOPCIÓN DE DETERMINADOS ACUERDOS O REALIZACIÓN DE CIERTOS ACTOS.
- II. RECIBAN INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE SUS ACTUACIONES;
- III. EVALÚEN JUNTO A LAS AUTORIDADES EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO, Y;
- IV. TRATEN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN QUE RESIDAN.

ARTÍCULO 42.- LA AUDIENCIA PÚBLICA TIENE COMO FINALIDAD QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE TOMAR LAS DECISIONES ESCUCHE DE VIVA VOZ LA DISTINTAS OPINIONES Y ARGUMENTOS DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES.

ARTÍCULO 43.- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PÚBLICA, LA AUTORIDAD CONTARÁ CON SIETE DÍAS NATURALES PARA DAR RESPUESTA A LOS SOLICITANTES.

ASÍ MISMO, LA AUDIENCIA PÚBLICA DEBERÁ VERIFICARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A LA FECHA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 44.- LA NO OBSERVANCIA DE LA OPINIÓN O PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES DEBERÁ SER ARGUMENTADA POR LA RESPECTIVA AUTORIDAD EN BASE EN RAZONAMIENTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 45.- LA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CAPÍTULO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 51.- EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE COMO PROPÓSITO OTORGAR POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS, ASOCIACIONES O COMITÉS DE VECINOS QUE EXISTAN EN EL SECTOR O FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.

ARTÍCULO 52.- LOS EGRESOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS, ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO QUE ESTABLEZCAN LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 53.- ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEFINIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUJETARÁN A LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA LO CUAL DEBERÁN

CONTAR CON LA ANUENCIA DEL RESPECTIVO COMITÉ, ASOCIACIÓN O JUNTA DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO O SECTOR QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO LAS JUNTAS, ASOCIACIONES O COMITÉS DE VECINOS PODRÁN SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA QUE BENEFICIE A SU ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE PROPONE DEBA EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ARTÍCULO 54.- LOS CIUDADANOS QUE ADMINISTREN LOS RECURSOS PÚBLICOS SUJETOS A PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SERÁN RESPONSABLES DE LA TRASGRESIONES A LAS LEYES O REGLAMENTOS QUE SE REALICEN EN SU EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN.

TAL SUPUESTO NO EXIME DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE DERIVARSE EN LA ACCIÓN U OMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ARTÍCULO 55.- LOS CIUDADANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN DE INFORMAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA CUANDO ÉSTA LO REQUIERA SOBRE SUS DECISIONES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 56.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LAS DEMÁS NORMAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

TRANSITORIO. PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁN CON UN PLAZO NO MAYOR A 6 MESES PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A SUS LEYES Y/O REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ARMONIZARLAS CON LA PRESENTE.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE MARZO DE 2015. ATENTAMENTE C. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO ORDEN DEL DÍA, PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS O DECRETOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SU PERMISO. **EL SUSCRITO, DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A SU SEGURIDAD PATRIMONIAL Y PROGRAMAS DE ASESORÍA EN MATERIA NOTARIAL, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMO RESULTADO DE LOS GRANDES CAMBIOS DEMOGRÁFICOS EXPERIMENTADOS EN MÉXICO DURANTE EL SIGLO XX, LA ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN ESTÁ SUFRRIENDO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS; ENTRE ÉSTOS DESTACA EL INICIO DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO QUE SE EXPRESA COMO UN INCREMENTO RELATIVO Y ABSOLUTO DE LA POBLACIÓN EN EDADES AVANZADAS. ACTUALMENTE MÉXICO ES UN PAÍS DE JÓVENES, DONDE EL 50 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TIENE 22 AÑOS O MENOS. NO OBSTANTE, ES NECESARIO ANALIZAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS

PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PRESENTE, CON EL OBJETIVO DE PREVER EL PERfil DE DEMANDAS Y NECESIDADES DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN EN LOS AÑOS POR VENIR. LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS O MÁS ES CONSIDERADA COMO ADULTO MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL CRITERIO ADOPTADO EN LA MAYORÍA DE LAS INVESTIGACIONES DEMOGRÁFICAS QUE VERSAN SOBRE EL TEMA Y EN PLENO APEGO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RIGE EN EL PAÍS. LA POBREZA, EL ABANDONO, LA VIOLENCIA Y EL DESPOJO, SON CALIFICATIVOS QUE NO DEBEN EXISTIR EN LA VIDA DE LOS SERES HUMANOS Y QUE RESULTAN ESPECIALMENTE INDIGNANTES CUANDO SE VINCULAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ES EVIDENTE QUE CON LA LLEGADA DE LOS AÑOS, LLEGA TAMBIÉN UNA NECESIDAD DE MAYOR ACEPTACIÓN FAMILIAR, LO QUE EN MUCHOS CASOS IMPLICA LA CESIÓN DE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL CONSECUENTE EMPOBRECIMIENTO DE LOS MISMOS, DERIVADO DE LA ILUSIÓN DE QUE AL APORTAR SU PATRIMONIO GARANTIZARÁN LA ACEPTACIÓN Y EL CUIDADO QUE REQUIEREN POR PARTE DE SUS FAMILIARES. NO ES EXTRAÑO ENCONTRAR PERSONAS EN EDAD AVANZADA QUE POR CUALQUIER CAUSA VIVEN LA REALIDAD DE SUS ÚLTIMOS AÑOS EN CONDICIONES DE MISERIA, AUN CUANDO DURANTE SU VIDA PRODUCTIVA HAYAN LOGRADO CAPITALIZAR UN PATRIMONIO RAZONABLE QUE GARANTIZARA UNA VEJEZ DESAHOGADA EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, POR CAUSA DEL FRANCO DESPOSEIMIENTO DE SU PATRIMONIO A TRAVÉS DE LA FIRMA DE ESCRITURAS DE SUS INMUEBLES, QUE SON VENDIDAS O ARRENDADAS PARA EL BENEFICIO PERSONAL DE FAMILIARES O AMIGOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. TODOS CONOCEMOS ALGÚN CASO EN EL QUE INEXPLICABLEMENTE LOS HIJOS O NIETOS DESALOJAN DE SU CASA A LOS ABUELOS, A LOS PADRES, DILAPIDANDO EL DINERO PRODUCTO DE LA VENTA O RENTA DE LAS PROPIEDADES QUE CON EL PRODUCTO DEL TRABAJO CONSIGUIERON A LO LARGO DE LOS AÑOS, ESTO OBEDECE A FACTORES TAN ELEMENTALES COMO EL DESCONOCIMIENTO O LA FALTA DE UNA ADECUADA ASESORÍA EN MATERIA NOTARIAL HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. POR ELLO, ES IMPORTANTE CONTAR CON ASESORÍA ESPECIALIZADA Y ACCIONES LEGALES CON APEGO A DERECHO QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONOCER LA VERDAD JURÍDICA DEL ESTADO QUE

GUARDAN SUS BIENES PATRIMONIALES. ESTO, SIN DUDA, CONTRIBUIRÁ EVENTUALMENTE AL ABATIMIENTO DE ABUSOS Y MALOS MANEJOS. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE PROMOVER NO SÓLO A NIVEL INFORMATIVO LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TORNO A SU PATRIMONIO, SINO AÚN MÁS EN UNA FRANCA ACTITUD PROACTIVA, COMO REPRESENTANTE POPULARES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESPECIALMENTE LAS DIRIGIDAS A LA REGULARIZACIÓN Y SEGURIDAD DE SU PATRIMONIO. ES DE TODOS SABIDO QUE CADA AÑO SE DA UN PROGRAMA RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE DIVERSAS INSTANCIAS, QUE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO, APOYAN E IMPULSAN ESTOS BENEFICIOS COMO SON EL COLEGIO DE NOTARIOS EN NUESTRA ENTIDAD, PERO RESPETUOSAMENTE CONSIDERAMOS QUE ESTO ES INSUFICIENTE. LA INICIATIVA QUE HOY ME PERMITO PROPOSER A ESTA ASAMBLEA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA DE MANERA SUCINTA, ELEVAR A RANGO DE LEY UNO DE LOS DERECHOS MÁS PRECIADOS, COMO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ANTE LA CRECIENTE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA MAYORÍA DE LAS VECES POR SUS PROPIOS FAMILIARES, ES QUE SE PROPONE ESTA REFORMA, A FIN DE BRINDARLES CERTEZA JURÍDICA RESPECTO DE SUS BIENES PATRIMONIALES, Y PUEDAN GOZAR CABALMENTE DE ELLOS. FINALMENTE, CON SU APROBACIÓN, LA REFORMA QUE SE PLANTEA INCIDE EN EL ABATIMIENTO DE LOS CASOS DE DESPOSEIMIENTO PATRIMONIAL, Y CONTEMPLA ASESORÍA JURÍDICA EN SU ARTÍCULO 5, ÉSTA NO ES ESPECÍFICA EN MATERIA NOTARIAL COMO SE PLANTEA EN LA PRESENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN F) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO II,
DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 5º.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SE RECONOCEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I.**
- II. LA CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, QUE INCLUYEN:**
 - A) A LA E), SIN CAMBIO.....**
 - F).- CREAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE ASESORÍA NOTARIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- III**

TRANSITORIOS ÚNICO: LA PRESENTE INICIATIVA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMA QUE SE INTEGRÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ

GONZÁLEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8892/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 8816/LXXIII Y 8894/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, 8823/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, 8802/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, 8919/LXXIII, 9120/LXXIII, 9164/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y 9116/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8816/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO**

JESÚS ABRAHAM SALINAS DE LA PEÑA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 94 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL PERÍODO DE DURACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE SEA DESDE SU INICIO DE 20 AÑOS Y AL FINALIZAR EL MISMO TENGAN UN HABER POR RETIRO. ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE AL ESTABLECERSE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE LOS MAGISTRADOS DURARÁN 10 AÑOS EN EL CARGO Y QUE AL FINALIZAR DICHO PLAZO SEAN SUJETOS A UNA RATIFICACIÓN POR OTROS 10 AÑOS, VIOLA EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CARTA MAGNA. LO ANTERIOR, CONTINUA ARGUMENTANDO, CONLLEVA A UNA EVALUACIÓN DE SUS RESOLUCIONES O EN SU ACTUACIÓN, PUES NO SE JUSTIFICA QUE AL LLEGAR A LA MITAD DE SU PERÍODO SE EVALÚE EL DESEMPEÑO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MÁXIME QUE DICHO CONSEJO ESTÁ INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO Y OTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE DONDE RESULTA LA DEPENDENCIA DE Dicha OPINIÓN EN ESTABILIDAD DEL CARGO Y CONTRARIO A LOS POSTULADOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. POR LO CUAL PROPONE QUE EL PERÍODO DE EJERCICIO DE UN MAGISTRADO SEA SIMPLE Y LLANAMENTE DE 20 AÑOS, ELIMINANDO EL SISTEMA DE RATIFICACIÓN A LOS 10 AÑOS. SEÑALA QUE IGUALMENTE IMPORTANTE ES QUE DICHOS MAGISTRADOS SEAN SUJETOS DE UN HABER POR RETIRO AL CUMPLIR SU PERÍODO, CONSIDERANDO QUE LAS PERSONAS QUE OCUPEN DICHOS CARGOS TERMINARÁN SU PLAZO A UNA EDAD RELATIVAMENTE AVANZADA, POR LO QUE CONSIDERA JUSTO ESTABLECER DICHO DERECHO. CONSIDERACIONES LA DISPOSICIÓN VIGENTE DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DISPONE SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTIPULA LO SIGUIENTE:

"EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ POR UN PERÍODO INICIAL DE DIEZ AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL PODRÁN SER RATIFICADOS, PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MAGISTRADO A RATIFICAR, PARA UN PERÍODO IGUAL, HASTA

COMPLETAR EL PERÍODO TOTAL DE VEINTE AÑOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEBERÁ SER HECHA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, CON ANTICIPACIÓN DE NOVENTA DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE EXPIRE EL PLAZO DE EJERCICIO DEL MAGISTRADO QUE CORRESPONDA. SI EL CONGRESO NO HACE LA RATIFICACIÓN, SE ELEGIRÁ UN MAGISTRADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO”.

DICHA DISPOSICIÓN DATA DE LA REFORMA A DICHO DISPOSITIVO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998. DESDE TAL FECHA, AL DÍA DE HOY, SE HAN LLEVADO A CABO NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES DE MAGISTRADOS, QUE EN NUESTRA OPINIÓN AVALAN LO ACERTADO DE TALES DISPOSITIVOS, YA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO RAZONABLE DE 10 AÑOS COMO PERÍODO DE DURACIÓN DEL CARGO DE LOS MAGISTRADOS. POR LO QUE AL ESTABLECERSE UNA OPORTUNIDAD DE POSIBLE RATIFICACIÓN POR OTROS DIEZ AÑOS, CONSTITUYE UN INCENTIVO DE ESFUERZO POR LOGRAR UN BUEN Y ACEPTABLE DESEMPEÑO PARA LOS MISMOS MAGISTRADOS Y ASÍ LOGRAR SER RATIFICADOS. A LA FECHA, TODOS LOS MAGISTRADOS QUE HAN TERMINADO SU PERÍODO DE 10 AÑOS HAN SIDO RATIFICADOS PARA OTRO PERÍODO DE 10 AÑOS. LO CUAL DEMUESTRA QUE EL SISTEMA DE CANDADOS, ES DECIR LA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA APROBACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESULTAN NORMAS ADECUADAS QUE EQUILIBRAN LOS CRITERIOS QUE PERMITEN LA ACERTADA TOMA DE DECISIONES, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CARGO TAN RELEVANTE, COMO LO ES EL DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. NO HA HABIDO HECHOS QUE EN OPINIÓN DE ESTA DICTAMINADORA CONCULQUEN LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA EN SUS RESOLUCIONES DERIVADOS DE TAL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL EN VIGOR, POR LO QUE OPINAMOS QUE NO DEBE APROBARSE LA REFORMA PROPUESTA POR EL INICIANTE. EN LO QUE RESPECTA AL ESTABLECIMIENTO DEL HABER POR RETIRO DE LOS MAGISTRADOS, ESTE CONGRESO EN EXPEDIENTE DIVERSO ANALIZA A PROFUNDIDAD, LA PERTINENCIA O NO, DE TAL REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE EN ARAS DE UN MEJOR Y MÁS CONCIENZUDO ANÁLISIS,

CONSIDERAMOS QUE DEBE RESOLVERSE EN DICHO EXPEDIENTE Y NO AL DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO CUAL SE PROPONE NO APROBAR LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA AGRADECE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN LA EXPEDICIÓN DE NUESTRO MARCO JURÍDICO, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE INICIATIVAS DE LEY, PUES COMO MUESTRA DE ELLO HA TRATADO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS LAS PROPUESTAS POR LOS CIUDADANOS INTERESADOS COMO LAS DE LOS PROPIOS LEGISLADORES. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- NO SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL CIUDADANO JESÚS ABRAHAM SALINAS DE LA PEÑA, MEDIANTE LA CUAL PROMUEVE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 94 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESO: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LE CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO REALIZAR EL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LOS

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SEÑALANDO DICHO ARTÍCULO QUE SU CARGO SERÁ POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS PUDIENDO SER RATIFICADO POR UN PERIODO DE IGUAL. NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL LOCAL ESTABLECE DE FORMA RÍGIDA LOS CANDADOS POR LOS CUALES SE PUEDE SER RATIFICADO EN UN SEGUNDO PERIODO PROTEGIENDO EL BUEN DESEMPEÑO DEL PODER JUDICIAL, YA QUE SE ESTABLECE COMO REQUISITO ESENCIAL LA OPINIÓN FAVORABLE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTE ÓRGANO SOBERANO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUEVAMENTE. BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS LA COMISIÓN DE MÉRITO DESPUÉS DE REALIZAR UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA SOLICITUD CONSIDERAMOS QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SÓLIDOS O DE FONDO QUE SOSTENGAN EL PUNTO TORAL DE LA PROPUESTA, RAZÓN POR LA QUE ESTIMAMOS ES DE NO APROBARSE EN VIRTUD DE PRESERVAR EL EQUILIBRIO DE PODERES Y LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES QUE LE OTORGAN EL CITADO ORDENAMIENTO TANTO EL PODER JUDICIAL COMO ESTE ÓRGANO SOBERANO. DICHO LO ANTERIOR Y UNA VEZ SEÑALADOS LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8816/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8894/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8894/LXXIII**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, OSCAR FLORES TREVIÑO Y MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES ENFATIZAN LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GARANTÍA DE NO DISTINCIÓN EN FUNCIÓN A LA NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALESQUIER CONDICIÓN DE LA PERSONA. CITANDO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, INVOCAN LAS OBLIGACIONES QUE EL DERECHO INTERNACIONAL IMPONE A LOS ESTADOS PARTES EN CUANTO A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR, PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES DE LOS INDIVIDUOS O GRUPOS

VULNERABLES. SEÑALAN QUE AL EXPEDIR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2012, LA NORMATIVA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INDÍGENAS, DEJÓ DE LADO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SOLO RECONOCES COMO PUEBLOS INDÍGENAS A LOS DESCENDIENTES DE LA POBLACIÓN QUE HABITABA EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL ESTADO AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN, LO QUE FAVORECE UNA INTERPRETACIÓN LIMITATIVA, DEJANDO DE RECONOCER A LOS GRUPOS O PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL TERRITORIO O SE ASIENTAN EN ÉSTE. OFRECEN PARA SUSTENTAR LA IMPORTANCIA DE SU REFORMA, ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN INDÍGENA QUE HABITA EN EL ESTADO, Y QUE REPRESENTAN ETNIAS TALES COMO NAHUA, MAZAHUA, MIXTECO, HUASTECO, OTOMÍ, HUICHOL, ZAPOTECA, MAZATECA Y TOTONACA QUE RESIDEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PRECISANDO QUE DICHA POBLACIÓN ASCIENDE APROXIMADAMENTE A 40 MIL 528 PERSONAS, SEGÚN INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PROPONEN LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MEDIANTE LA REFORMA CONSTITUCIONAL CONTENIDA EN SU INICIATIVA. **CONSIDERACIONES** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE CPELSNL) RECONOCE EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 LA COMPOSICIÓN MULTICULTURAL DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO Y LA CONCIENCIA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA COMO CRITERIO ORIENTADOR PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL EN CITA Y QUE HABRÁ DE TRASCENDER A TODO EL ORDEN JURÍDICO DEL ESTADO. AL EFECTO, EL DISPOSITIVO QUE NOS OCUPA, EN LA PARTE CONDUcente ESTABLECE (EL ÉNFASIS ES DE ESTA DICTAMINADORA):

“EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURIÉTNICA, PLURICULTURAL, MULTILINGÜÍSTICA, A LA QUE CONTRIBUYEN LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN SU TERRITORIO. LA CONCIENCIA DE SU IDENTIDAD INDÍGENA SERÁ CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR A QUIÉNES SE APLICAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO. LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIÓN QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL ESTADO AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS

***PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS,
O PARTE DE ELLAS.”***

DE LA SIMPLE LECTURA, OBSERVAMOS QUE AL PRETENDER AL HOMOLOGACIÓN, EL CONSTITUYENTE REFORMADOR DEL ESTADO DETERMINÓ, EN SU MOMENTO, REPETIR EL TEXTO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FEDERAL, CONSIDERANDO LO MÁS ADECUADO EN RAZÓN DEL ALCANCE PRETENDIDO, QUE EFECTIVAMENTE LO ERA PROTEGER PRECISAMENTE A TODO GRUPO O INDIVIDUO PERTENECIENTE A CUALQUIER ETNIA, NO SOLO ORIGINARIA DEL ESTADO, SIN CONCEDER QUE LAS HUBIERA ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO DESDE SU COLONIZACIÓN. SIN EMBARGO LA DICHA INTENCIÓN SE VIO TRUNCADA CON EL TEXTO FINAL DE LA DISPOSICIÓN QUE NOS OCUPA AL RECONOCER SOLO LA PROTECCIÓN DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESCENDIENTES DE PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS, OBVIANDO EL HECHO CONSTATABLE DE QUE LA POBLACIÓN INDÍGENA QUE SE ESTABLECE EN LA ENTIDAD PROVIENE TODA DE OTRAS ENTIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL. AHORA BIEN, SIENDO DE EXPLORADO DERECHO, A LA LUZ DE SENDOS CRITERIOS TANTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMO DE LAS CORTES INTERNACIONALES, QUE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ENTENDERSE SIEMPRE EN SU MAYOR AMPLITUD, ATENTOS AL CONOCIDO PRINCIPIO *PRO HOMINE*, RESULTA POR DEMÁS EVIDENTE QUE EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON DERECHOS FUNDAMENTALES, NO PUEDE SER DE OTRA MANERA QUE EN SU MAYOR EXTENSIÓN PROTECTORA, EN CUYA VIRTUD, TRATÁNDOSE DE AQUELLAS PRERROGATIVAS EN BENEFICIO DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS INDÍGENAS, HAN DE ALCANZAR A TODOS AQUELLOS QUE SE ASIENTEN O TRANSITEN POR EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GARANTIZANDO TODA LA PROTECCIÓN DEL ORDEN JURÍDICO Y DE LAS AUTORIDADES ESTATALES. ADVERTIDA QUE HA SIDO LA DEFICIENCIA DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, EVIDENCIADO POR LOS PROMOVENTES, LO CONDUCENTE ES ENTONCES ORIENTAR EL TEXTO HACIA UNA VERDADERA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS A QUIENES SE DIRIGE, DEJANDO PALMARIAMENTE ESTABLECIDO EL VERDADERO SENTIDO QUE INSPIRÓ LA REFORMA FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE NOS

COMPLACEMOS CON EL TEXTO PROPUESTO POR LOS INICIANTES DE LA REFORMA EN ESTUDIO. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 148, 149 Y 150 PARA QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN EN SEGUNDA VUELTA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.- EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURIÉTNICA, PLURICULTURAL, MULTILINGÜÍSTICA, A LA QUE CONTRIBUYEN LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN SU TERRITORIO. LA CONCIENCIA DE IDENTIDAD INDÍGENA SERÁ CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR A QUIENES SE APLICAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO. **LOS PUEBLOS INDÍGENAS SON AQUELLOS QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, O PARTE DE ELLAS.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: "EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 148 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL REQUIERE PARA SER SOMETIDA A SU DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA TOCAR UNO DE LOS TEMAS DE MAYOR TRASCENDENCIA QUE ENMARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SIENDO AQUEL DERECHO QUE GARANTIZA LA NO DISTINCIÓN EN FUNCIÓN A LA NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE LA PERSONA. EN ESTE SENTIDO ESTE PODER LEGISLATIVO HA ATENDIDO EN DIVERSAS OCASIONES REFORMAS QUE CONTIENEN LA PROTECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y DE CUALQUIER CONDICIÓN QUE VULNERA LA DESIGUALDAD DE LAS PERSONAS. ESTE DÍA ACERTADAMENTE ENTRAMOS AL ESTUDIO DE UNA REFORMA QUE TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL TODA VEZ QUE SOLAMENTE RECONOCE COMO PUEBLOS INDÍGENAS A LOS DESCENDIENTES DE LA POBLACIÓN QUE HABITEN EL TERRITORIO ACTUAL DEL ESTADO, AL INSCRIBIRSE LA COLONIZACIÓN

DEJANDO EN EL AMBIGÜEDAD Y PODER RECONOCER A LOS GRUPOS DE PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL ESTADO O QUE SE ASIENTAN EN ESTE, BAJO ESTE RAZONAMIENTO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LAS CORTES INTERNACIONALES HAN EMITIDO CRITERIOS SOBRE QUE LAS LEYES LOCALES DEBEN ENTENDERSE SIEMPRE EN SU MAYOR AMPLITUD ATENTOS AL CONOCIDO PRINCIPIO PROÓNIME TENIENDO COMO RESULTADO EL RECONOCIMIENTO DEL ESTADO EN SU MAYOR EXTINCIÓN CUANDO SE TRATEN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. EN ESTE CONTEXTO Y CONSIDERANDO LA BUENA VOLUNTAD QUE TIENE LA REFORMA ANTES REFERIDA ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EN EL ESTADO TENEMOS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE NO SON ORIGINARIAS DE AQUÍ PERO QUE ESTÁN ASENTADAS Y QUE NO POR ELLO DEJAN DE TENER ESA CONDICIÓN DE SER GRUPOS ÉTNICOS VULNERABLES QUE DEBEN SER RECONOCIDOS Y PROTEGIDOS EN TODOS SUS DERECHOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE HEMOS REALIZADO LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SE HAN DESARROLLADO DISTINTAS MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, CON REPRESENTANTES DE SEDESOL Y DE LA CDI QUE ES EL ORGANISMO NACIONAL RESPONSABLE DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y DENTRO DE ESTOS ACUERDOS HEMOS LLEGADO A CIERTOS COMPROMISOS PARA PODER FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE BENEFICIA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE VIENEN BUSCANDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ES NECESARIO QUE ELLOS TAMBIÉN TENGAN ACCESO A LOS RECURSOS QUE SE ESTABLECEN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL EN CUALQUIER NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y UNO DE ESOS COMPROMISOS ERA EL REFORMAR ESTE ARTÍCULO DOS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL YA QUE ACTUALMENTE SE MENCIONA QUE SE CONSIDERAN COMUNIDADES INDÍGENAS LAS QUE TIENEN ORIGEN EN EL ESTADO, DESPUÉS DE UN TRABAJO DE CONSULTA QUE SE REALIZÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN ENCONTRAMOS QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO HAY COMUNIDADES DE ORIGEN COMO TAL, LA GRAN

MAYORÍA O SI NO ES QUE SU TOTALIDAD DE LOS INDÍGENAS QUE VIENEN ES POR EFECTO DE LA MIGRACIÓN PRECISAMENTE PARA BUSCAR UNA MEJOR CONDICIÓN DE VIDA. POR ESO ES QUE QUEREMOS MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN EN ESTE CONCEPTO PARA QUE NO EXISTA NINGUNA LIMITANTE AL MOMENTO DE APLICAR RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SEA PARA TODO AQUEL QUE VENGA AL ESTADO A BUSCAR UNA OPORTUNIDAD DE TRABAJO, UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, UN PROYECTO EDUCATIVO, TODO LO QUE ELLOS VENGAN HACER AQUÍ QUE TENGAN LA TRANQUILIDAD DE QUE EL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO LES BENEFICIE Y LES PROTEGE EN SUS GARANTÍAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8823/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8823/LXXIII EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE REALICE ACCIONES CON EL OBJETO DE QUE SE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE TRANSMETRO Y METRO.** ANTECEDENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL SISTEMA METRO ENLACE ES UN SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA METRORREY Y CUYO OBJETIVO ES EL DE PROVEER A LA

COMUNIDAD OPCIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y COORDINADA CON EL METRO EN LA CIUDAD DE MONTERREY. REFIERE QUE LA MISIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY ES DIRIGIR, ADMINISTRAR Y COORDINAR LAS OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DENOMINADOS TRANSMETRO Y METRO TRABAJANDO EN CONJUNTO CON LA OPERACIÓN DEL METRO PARA INCREMENTAR LA AFLUENCIA EN EL SISTEMA METRORREY Y HACER MÁS EFICIENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ALUDE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA DE DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ALIMENTADORES TRANSMETRO Y METRO, ENFOCADOS A LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO. MENCIONA QUE EN BASE A LO ANTERIOR RESULTA PRIMORDIAL INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN DICHO SISTEMA YA QUE EN FECHAS ANTERIORES HAN OCURRIDO SUCESOS VIOLENTOS MISMOS QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DE DICHO SERVICIO. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, UNO DE LOS ELEMENTOS DE MAYOR IMPORTANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, ENTENDIDA COMO EL CONJUNTO DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES QUE TIENEN POR OBJETO EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL. EN MATERIA CRIMINOLÓGICA, PREVENIR ES CONOCER CON ANTICIPACIÓN LA POSIBILIDAD DE UNA CONDUCTA ANTISOCIAL, DISPONIENDO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA; PARA ELLO SE REQUIERE FORTALECER TODOS LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD, PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA QUE SE MANIFIESTA, EN DIVERSAS FORMAS. EN ESA TESISURA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 21 REFIERE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS,

QUE COMPRENDE ENTRE OTROS LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS. EN BASE A LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE HAY QUE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO REFIERE QUE LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN ENTRE OTROS EN EL PRINCIPIO DE CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE QUE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INCLUIRÁN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. DICHAS ACCIONES DEBERÁN SER CONVENIDAS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EN ESE MISMO SENTIDO, TAL Y COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE HAY QUE REFERIR QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LA DE DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ALIMENTADORES TRANSMETRO Y METRO, ENFOCADOS A LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN EL SERVICIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE Y EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE TRANSMETRO Y METRO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIRECTIVA. HONORABLE

ASAMBLEA, EL TRANSPORTE PÚBLICO CONSTITUYE UNA PRIORIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA QUE DA MOVILIDAD A LOS CIUDADANOS USUARIOS EN ESTA ÁREA METROPOLITANA QUE POR LAS DISTANCIAS EXIGEN CADA DÍA MÁS Y MEJORES OPCIONES DE MOVILIDAD PARA LA CONFIANZA QUE DEBE DE TENER UN USUARIO DE ESTE SERVICIO ES NECESARIO QUE SE LES BRINDE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SATISFACTORIAS PARA ELLOS MISMOS, EN ESE SENTIDO EL PROMOVENTE PLANTEA A LA COMISIÓN QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PARA QUE REALICE ACCIONES CON EL OBJETO DE QUE SE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE METRO Y TRANSMETRO. LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE EN ESTE PUNTO DE VISTA DEL PROMOVENTE EN VIRTUD DE QUE ES UN DERECHO DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO QUE SE LES BRINDE SEGURIDAD QUE SE REQUIERE Y CON MAYOR RAZÓN A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PARA QUE EXISTA LA CONFIANZA DE UTILIZAR ESTAS SANAS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD. EN ESE TENOR DE IDEAS COMPAÑEROS LES SOLICITO ATENTAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8823/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALINDA VILLARREAL PEÑA**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8802/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 29 DE JULIO DE 2014 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8802/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, MEDIANTE EL CUAL PROPONE EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA QUE RINDA UN INFORME RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE OPERAN LOS ALBERGUES Y CASAS HOGAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL CUMPLIMIENTO QUE ESTÁN DANDO A LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014 SE ANEXO AL EXPEDIENTE, ESCRITO PRESENTADO MEDIANTE EL CUAL LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DA RESPUESTA DE FORMA BREVE A LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE. ANTECEDENTES. LA DIPUTADA PROMOVENTE INICIA SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, HACIENDO REFERENCIA A UNA NOTA DE PRENSA PUBLICADA EL 19 DE JULIO DE 2014, EN DONDE SE DESTACA DE ACUERDO A SU PERCEPCIÓN UN DESCUIDO EN CÓMO OPERAN LAS INSTRUCCIONES ASISTENCIALES EN MÉXICO, A LA VEZ HACE REFERENCIA A UN CASO DEL 2009 EN EL QUE LA PGJDF REALIZÓ UN CATEO EN UN ALBERGUE VINCULADO CON TRATA DE MENORES EN DONDE FUERON RESCATADOS 116 NIÑOS Y EN ESE MISMO AÑO OTRAS 107 PERSONAS, AL IGUAL QUE EN EL 2011 SE

REPORTÓ UN CASO MÁS EN DONDE TRES NIÑAS ESCAPARON DE UN ALBERGUE EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO POR PRESUNTOS MALTRATOS FÍSICOS. ADEMÁS CITA VARIOS COMENTARIOS PUBLICADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (REDIM), EN CUANTO A LA FALTA DE UN SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍAS, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ESTADOS, LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, Y ENTRE SECRETARÍAS Y QUE SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 DEL INEGI REPORTAN QUE EXISTEN 24, 616 PERSONAS SIN DISTINCIÓN DE SEXO EN 682 CASAS HOGAR PARA MENORES, ORFANATORIOS O CASAS CUNAS EN EL PAÍS. FINALMENTE HACE ALUSIÓN A QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO, ESTIMA NECESARIO CONOCER LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS ALBERGUES Y CASAS HOGAR EN EL ESTADO.

CONSIDERACIONES CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA INICIAR ESTE ANÁLISIS CABE SEÑALAR QUE **LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** FUE PRIMERA A NIVEL NACIONAL EN LA MATERIA, CUYA INICIATIVA PRESENTÓ EL C. GOBERNADOR EL ESTADO, QUE FUE DICTAMINADA Y APROBADA DESPUÉS DE CASI DOCE MESES DE ANÁLISIS Y REVISIÓN PROCESO EN EL CUAL PARTICIPARON ACTIVAMENTE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PARTICULARES LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS OBJETO DE LA LEY. ES NECESARIO MENCIONAR QUE, EL 6 DE JUNIO DE 2006 EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS

NACIONES UNIDAS (ONU), EN EL DOCUMENTO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN, OBSERVACIONES FINALES MÉXICO, EN EL NUMERAL 37, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO CITA: ***"AL COMITÉ LE PREOCUPA LA FALTA DE INFORMACIÓN (EL NÚMERO, LAS CONDICIONES DE VIDA Y OTROS FACTORES) SOBRE LOS NIÑOS QUE HAN SIDO SEPARADOS DE SUS PADRES Y VIVEN EN INSTITUCIONES. EL COMITÉ TOMA NOTA DEL GRAN NÚMERO DE NIÑOS QUE VIVEN EN INSTITUCIONES ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO, Y LAMENTA LA FALTA DE INFORMACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES POR PARTE DEL ESTADO"***. ASÍ MISMO, QUE COMO RESULTADO DE LA DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EL CASO DE LA CASA HOGAR LA GRAN FAMILIA EN ZAMORA, MICHOACÁN Y LA SITUACIÓN EN QUE VIVÍAN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN ESA INSTITUCIÓN, DIO A LUGAR QUE LA SOCIEDAD MEXICANA DEMANDARÁ ESTABLECER MEDIDAS JURÍDICAS Y NORMATIVAS PARA EL REGISTRO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTE TIPO DE INSTITUCIONES, POR LO QUE SE INCLUYÓ EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, UN CAPÍTULO ÚNICO, DENOMINADO “DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL” (ARTÍCULOS 107 AL 113). EN CUANTO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO, DESCRIBE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE OPERAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MOTIVO POR LO CUAL CONSIDERAMOS LA NECESIDAD DE INVITAR A LA TITULAR DEL CITADO ORGANISMO A REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN, EN DONDE SE CONOZCA LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE Y SE ESCUCHE LA INFORMACIÓN QUE NOS PUEDA PROPORCIONAR LA REFERIDA TITULAR. POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO LA REFERIDA REUNIÓN DE TRABAJO EL MARTES 10 DE MARZO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DA POR

ATENDIDA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, EN RELACIÓN A CONOCER INFORMACIÓN EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GURDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO. **SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD YA TENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MIREN SE TRATA DE COMENTAR UNA ACTIVIDAD QUE SE REALIZÓ HACE DÍAS, EL 11 DE MARZO DE ESTE AÑO EN RELACIÓN A UNA ACTIVIDAD QUE LA COMISIÓN DE SALUD TENÍA PENDIENTE DE TIEMPO ATRÁS QUE SE REFERÍA A CONOCER, A PARTIR DE UNA PROPUESTA DE LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER, CONOCER EL FUNCIONAMIENTO, EL ESTADO ACTUAL, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CASA HOGAR, LOS ALBERGUES Y TODO TIPO DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE TIENEN BAJO SU CUSTODIA A NIÑAS Y A NIÑOS, EL 11 DE MARZO SE CONVOCÓ A LA MESA DE TRABAJO DONDE ASISTIERON, NO FUE MESA DE TRABAJO, FUE REUNIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTIERON DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LOS DISTINTOS PARTIDOS, EN ESTA REUNIÓN QUE FUE EXTREMADAMENTE INTERESANTE, YO QUIERO DECIR QUE NOS SENTIMOS DE ALGUNA FORMA MUY SATISFECHOS PORQUE DESAHOGAMOS UN ASPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE CONGRESO YA HABÍA TRABAJADO EN ALGÚN MOMENTO CON LA PROCURADORA PERO HOY LA ACTUALIZAMOS EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y NIÑOS, LA ACTUALIZAMOS Y NOS DIMOS CUENTA DE QUE LAS COSAS ESTÁN FUNCIONANDO BIEN, QUE SE ESTÁ PROCEDIENDO A UN PROCESO DE

REGULARIZACIÓN MUY IMPORTANTE, UN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTOS TIPOS DE CENTROS DE ASISTENCIA Y QUE ESTA INSTITUCIONALIZACIÓN LOS ESTÁ LLEVANDO A UNA CONDICIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN PLENA DEL PERSONAL QUE OPERA EN ESTAS CASAS, EN ESTOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y NIÑOS. SUPIMOS QUE LA MITAD DE LOS QUE FUNCIONAN SON PRIVADOS Y LA MITAD QUE FUNCIONAN SON DEL ESTADO Y SUPIMOS QUE HAY ALREDEDOR ENTRE 30 Y 40 CENTROS DE ESTE TIPO EN EL ESTADO, SUPIMOS TAMBIÉN QUE LA MAYOR PARTE DE ELLOS FUNCIONAN EN RELACIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O A PERSONAS QUE TIENEN MUY DESARROLLADO EL TEMA DE LA FILANTROPIA ENTONCES DESDE ESE PUNTO DE VISTA CONCRETANDO HICIMOS UNA REVISIÓN DE ESTE TEMA MUY NOBLE Y AL MISMO TIEMPO MUY IMPORTANTE PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UN GRUPO VULNERABLE DE LOS MAS CON MAS CANTIDAD DE DESVENTAJAS EN NUESTRO ESTADO Y PUDIMOS CONSTATAR QUE SE ESTÁ FUNCIONANDO BIEN QUE APARTE DE LA PROFESIONALIZACIÓN HAY UNA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN ESTRECHA MUY ESTRECHA Y BUENO PUES DIGAMOS QUE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL HOY EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁN FUNCIONANDO BIEN, COSA DE LA QUE NOS SENTIMOS ORGULLOSOS Y QUEREMOS COMPARTIR ESTA INFORMACIÓN CON USTEDES. ESTO NOS PERMITE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES PARA HACER LA TRANSICIÓN QUE VA PROMOVER LA APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY DE LA DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ES UN TEMA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES ESTÁN ATENDIENDO ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. Y BUENO NUESTRA GRATITUD Y AGRADECIMIENTO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE ASISTIERON A ESTA NOBLE MUY NOBLE TAREA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MUY BREVE, NADA MAS PARA RESPALDAR LOS COMENTARIOS QUE HIZO MI COMPAÑERO DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ EN EL SENTIDO DE QUE HEMOS EMPEZADO CON LOS TRABAJO QUE NOS ENCOMENDÓ ESTE PLENO. EL PASADO VIERNES TUVIMOS UNA PRIMER MESA DE

TRABAJO EN ARAS DE IR CONOCIENDO LO QUE NOS CORRESPONDE PARA ARMONIZAR LA LEY GENERAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AQUÍ EN EL ESTADO Y TODO LO QUE DERIVA DE ESTA LEY, TODOS LOS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS QUE SE TIENEN QUE ADECUAR TAMBIÉN, ALGUNOS QUE YA ESTÁN EN TRÁNSITO DENTRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL, ALGUNOS OTROS QUE YA SE VIERON EN OTRO MOMENTO Y QUE TIENEN QUE VER CON EL ESPÍRITU DE LA LEY GENERAL Y EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES QUE DAN ALBERGUE A LOS NIÑOS Y NIÑAS TAMBIÉN VIENE UNA NORMATIVIDAD MUY ESTRICTA DENTRO DE LA LEY GENERAL, NOS DECÍA LA PROCURADORA, EN EL ESTADO TENEMOS UN CATÁLOGO DE QUINCE REQUISITOS, LA GENERAL NOS EXIGE VEINTICINCO, POR PONERLE UN NÚMERO NOS FALTA TODAVÍA AMPLIAR ESTA GAMA DE OBLIGACIONES Y DE GARANTÍAS PARA LOS NIÑOS QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA TIENEN QUE LLEGAR A ESTOS LUGARES A SER PROTEGIDOS, POR LO TANTO QUE BUENO QUE SE HAGA ESTE EXHORTO, QUE SE LE DE EL TRÁMITE Y INVITARLOS A TODOS USTEDES PARA QUE NOS SIGAN ACOMPAÑANDO EN ESTOS EVENTOS QUE NO TIENEN OTRO OBJETIVO MAS QUE HACERNOS DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER CUMPLIR CON ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. AGRADECER A MI COMPAÑERO DIPUTADO LUPANO POR HABER HECHO ESTA MESA DE TRABAJO ATENDIENDO PRECISAMENTE A UN EXHORTO QUE SU SERVIDORA PRESENTÓ MESES ATRÁS Y ES PRECISAMENTE PARA QUE NOS RINDIERAN UN INFORME SOBRE LAS CASAS HOGAR, NO LOS CENTROS DE ASISTENCIA COMO LO MENCIONÓ MI COMPAÑERO, SI NO LAS CASAS HOGAR Y CIERTAMENTE QUE YO NO CORRESPONDO A ESA COMISIÓN, TUVE A BIEN ASISTIR PRECISAMENTE PARA ENTERARME DE EL INFORME QUE SE IBA A PRESENTAR Y PUES ME DI POR ENTERADA DE LO QUE AHÍ NOS EXPUSIERON Y AQUÍ LO ÚNICO QUE YO QUISIERA CONTINUAR CON EL EXHORTO ES QUE NO BAJEMOS LA GUARDIA PRESIDENTE Y QUE SIGAMOS AL PENDIENTE PRECISAMENTE DE QUE ESTAS CASAS HOGAR SIGAN SIENDO BIEN ATENDIDAS Y QUE NUESTROS NIÑOS RECIBAN PUES EL CUIDADO Y PUES TODO LO QUE REQUIEREN PARA SU DESARROLLO INTEGRAL COMO BIEN SE NOS EXPUSO

PERO QUE NOSOTROS NO DEMOS POR HECHO QUE YA QUEDÓ Y QUE LO GUARDEMOS EN UN CAJÓN, SI NO QUE SIGAMOS AL PENDIENTE COMO ES NUESTRA RESPONSABILIDAD. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8802/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8919-9120-9164/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- EN FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8919/LXXIII, PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL GERARDO AYALA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y

MEDIANTE EL CUAL, REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DE DICHO TRIBUNAL.

- EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9120/LXXIII, PROMOVIDO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA”, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015 DE ESA INSTITUCIÓN.
- EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9164/LXXIII, PROMOVIDO POR EL C. PROFESOR BRAULIO TIJERINA, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-BRAVO, A.C., DONDE REMITE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 8919/LXXIII, TENEMOS QUE EL LIC. MANUEL GERARDO AYALA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, PROMOVENTE DEL MISMO, NOS INFORMA DE LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL ENTE QUE PRESIDE:

A) SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,982,400.00
B) SERVICIOS GENERALES	5,367,000.00
C) MATERIALES Y SUMINISTROS	2,212,000.00
D) ACTIVOS FIJOS	2,296,400.00
TOTAL PRESUPUESTO 2015	\$ 45,858,000.00

ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES, SE RESALTA EL INCREMENTO DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, A CAUSA DEL PROCESO ELECTORAL QUE TENDRÁ LUGAR EN ESTE AÑO, LO CUAL LES OBLIGA A IMPLEMENTAR CAMBIOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EN LA PRÁCTICA, LAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL APROBADAS POR ESTE CONGRESO DURANTE EL AÑO 2014. REFERENTE AL EXPEDIENTE 9120/LXXIII, LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA”, NOS INFORMA QUE EL TOTAL DEL ANTEPROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015 DE ESA INSTITUCIÓN ES DE \$87,471,400.00. FINALMENTE, EL C. PROFESOR BRAULIO TIJERINA, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-BRAVO, A.C., PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL CONSTA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9164/LXXIII. EL PRESUPUESTO PRESENTADO SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

	CONCEPTO	MONTO PESOS
1	IMPUESTOS	0
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0
1.7	ACCESORIOS	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
4	DERECHOS	465,480
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	465,480
4.4	OTROS DERECHOS	0
4.5	ACCESORIOS	
5	PRODUCTOS	0
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
6	APROVECHAMIENTOS	0
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,100,000
8.1	PARTICIPACIONES	1,680,000

8.2	APORTACIONES	420,000
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2015		2,565,480

CONSIDERACIONES LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

X.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELdos APPLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APlicarse AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO INCLUYE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS. SIN EMBARGO, NO SE COMPRENDE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ALGUNA REFERENCIA AL PROCESO EXACTO QUE DEBE SER SEGUIDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS. PARA SUPLIR LO ANTERIOR, DEBEMOS RECURRIR A LA LEY DE LA MATERIA, SIENDO PARA ESTE CASO, LA

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ESTA LEY CONTIENE DOS ARTÍCULOS QUE SIRVEN PARA ILUSTRAR LA CUESTIÓN ANTERIOR:

ARTÍCULO 19.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN. ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.

.....

ARTÍCULO 21.- PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

.....

GRACIAS A LOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS, PODEMOS CONFIRMAR QUE, AL MOMENTO DE ENVIAR UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL

EJECUTIVO DEL ESTADO YA HA CONTEMPLADO LAS PROPUESTAS DE GASTO QUE LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL ESTADO HAN PRESENTADO EN SU OPORTUNIDAD. DE LA MISMA FORMA, CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO 207 Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, N°161 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PUEDE TENERSE COMO SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA QUE EN SU OPORTUNIDAD, HA SIDO RESUELTO EL DECRETO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CADA UNO DE ESTOS ESTOS ENTES.

EN EL CITADO DECRETO, PUEDE OBSERVARSE QUE EXISTEN PARTIDAS ESPECÍFICAS QUE REPRESENTAN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS PROGRAMADAS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2015. DICHAS TRANSFERENCIAS HABRÁN DE SERVIR PARA QUE LAS ENTIDADES SEÑALADAS REALICEN SUS FUNCIONES Y SON LAS SIGUIENTES:

2.5.2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GASTO CORRIENTE
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
E009U0757 PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA - 56,153,491

1.2 JUSTICIA
1.2.1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
GASTO CORRIENTE

350000 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES
350052 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO - \$45,858,003

CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-BRAVO, A.C., EN MENESTER SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHINA Y GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, EL DÍA 26 DE ABRIL DE

2001, EL SEÑALADO ENTE TIENE EL CARÁCTER DE “ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO”, CORRESPONDE A LOS MISMOS MUNICIPIOS FIRMANTES DEL CONVENIO, REALIZAR APORTACIONES ECONÓMICAS PARA SU OPERACIÓN. DADO LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE YA HA SIDO APROBADOS POR LOS MUNICIPIOS EN CUESTIÓN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS, CONSIDERAMOS QUE ESTA SOLICITUD HA QUEDADO SIN MATERIA. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEMOS A LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ÚNICO**: LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HAN QUEDADO SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIC. MANUEL GERARDO AYALA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DE DICHO TRIBUNAL; LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “GENERAL EMILIANO ZAPATA”, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015 DE ESA INSTITUCIÓN Y EL POR EL C. PROFESOR BRAULIO TIJERINA, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-BRAVO, A.C., DONDE REMITE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA VIGILANCIA APROPIADA DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ASIGNACIONES DE LOS MISMOS, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 FUE APROBADO EL PASADO MES DE DICIEMBRE Y AL NO ENCONTRARSE LA SOLICITUD EN TIEMPO EL ASUNTO QUEDA SIN MATERIA. SIN EMBARGO, ES DE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE QUE EL AÑO 2015 ES UN AÑO ELECTORAL FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TIENEN A BIEN MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO Y SOLICITAMOS AMABLEMENTE A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8919 – 9120 – 9164/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES REBECA CLOUTHIER CARRILLO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 9116/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL EXPEDIENTE NÚMERO 9116/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITOS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA, MEDIANTE EL REMITEN LOS PROYECTOS PROPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR LA C. HORTENSIA SALINAS SALINAS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, REMITE A ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. COMENTA QUE EL PROYECTO FUE ELABORADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CORRESPONDENCIA AL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN PRIMERA Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MANIFIESTA, QUE EL PROYECTO CONTEMPLA EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ACUERDOS DEL CONAC PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL 2013 ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A:**

- **NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS.**
- **NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL.**

ACOMPAÑA AL ESCRITO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- a) INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS PARA EL EJERCICIO 2015 POR UN MONTO DE \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- b) CALENDARIO DE INGRESOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS

A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 14, SIGNADO POR LA C. MA. GUADALUPE FLORES CÁRDENAS DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, REMITE A ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. MENCIONA QUE EL PROYECTO SE ELABORÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CORRESPONDENCIA AL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN PRIMERA Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ MISMO, QUE DICHO PROYECTO CONTEMPLA EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ACUERDOS DEL CONAC PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL 2013 ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A:

- NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
- NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

ANEXA AL ESCRITO LO SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) INICIATIVA DE LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS, CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR UN MONTO DE \$1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- b) CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA

INDICA MEDIANTE EL ESCRITO SIGNADO POR EL PROF. ERWIN GARCÍA CORONA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA DA A CONOCER A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. EN EL ESCRITO ESPECIFICA QUE EL PROYECTO SE ELABORÓ EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CORRESPONDENCIA AL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN PRIMERA Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL FORMA COMENTA QUE SE CONTEMPLA PARA EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS ACUERDOS DEL CONAC PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL 2013 ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A:

- NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS.
- NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

SE INTEGRA AL ESCRITO LO SIGUIENTE:

- a) LA INICIATIVA DE LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA POR UN MONTO DE \$38,500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.)
- b) CALENDARIO DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA PARA EL EJERCICIO 2015.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DEL MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A AFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL NACE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTOS ENTES DEBERÁN CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER, DE LA FAMILIA Y DEL DEPORTE CUMPLEN CON FUNCIONES IMPORTANTES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL YA QUE ATIENDEN TEMAS SOCIALES PRIORITARIOS QUE TIENEN COMO FIN DISMINUIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y FOMENTAR EL DEPORTE EL CUAL PERMITE ALEJAR A LOS JÓVENES DE LAS ADICCIONES ASÍ COMO MEJORAR SU SALUD. AHORA BIEN, ES DE DESTACAR QUE LAS FACULTADES QUE TIENE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO ES DE OBSERVASE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS A FIN DE MANIFESTARSE EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE LES DA A LOS INSTITUTOS MUNICIPALES. EN ESTE ORDEN DE IDAS ESTA SOBERANÍA TIENE A BIEN AGRADECER A LOS TITULARES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS Y DEL DEPORTE NICOLAÍTA, SU ATENCIÓN AL REMITIRNOS SU PRESUPUESTO DE INGRESOS. EN CONSECUENCIA Y POR LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS VESTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO:** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEJA **SIN MATERIA** LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PROMOVENTE POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9116, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ESTUDIAR DICHA SOLICITUD, SIN EMBARGO, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA PARA EL 2015, ENTRÓ EN VIGOR, AL HABER SIDO PUBLICADO MEDIANTE DECRETO 218 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2013, POR TANTO LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA SOLICITUD NO SURTEN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE SE RESUELVE SIN MATERIA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DICHOS PRESUPUESTOS. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9116/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 8892/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8892/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JERÓNIMO RANGEL RICO Y PABLO FLORES MORENO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN O DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL INMUEBLE DONADO POR BANCA AFIRME, S.A. A DICHA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE EL CONTRATO EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,137 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2007, A EFECTO DE QUE LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL FRAILE II, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

**DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES REFIEREN, QUE SON VECINOS DE LA COMUNICAD EL FRAILE II DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR UBICADO AL NORTE DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL MONTERREY-SALTIMBO, DONDE ORIGINALMENTE HAN VIVIDO DESDE SU FUNDACIÓN HACE MÁS DE 36 AÑOS, UN PROMEDIO DE MÁS DE 80 FAMILIAS, INICIALMENTE DEDICADAS A DIVERSAS ACTIVIDADES DEL CAMPO, AHORA INCORPORADOS EN SU MAYORÍA AL MEDIO LABORAL E INDUSTRIAL DE LA ZONA. SEÑALAN, QUE LA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN LAS VIVIENDAS QUE HABITAN, ERA PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO CELEBRADO EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2006, ENTRE LA INSTITUCIÓN DE BANCA AFIRME, S.A. Y LA FAMILIA GARZA GUZMÁN, SEGÚN LA ESCRITURA 10,445 EXPEDIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111, CUYA COPIA SIMPLE ACOMPAÑAN. LUEGO ENTONCES, EXPONEN QUE EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2007, EL FIDUCIARIO (BANCA AFIRME, S.A.) Y EL FIDEICOMITENTE (FAMILIA GARZA GUZMÁN) COMPARECIERON A LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA PROPONER A DICHO AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 3,339,826.09 METROS CUADRADOS, EN ARAS DE QUE EN ESE INMUEBLE SE REUBICARA A LOS HABITANTES QUE VIVÍAN EN LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES CONOCIDOS COMO EL FRAILE I, FRAILE II Y LA VENTURA DE GARCÍA, MATERIALIZÁNDOSE DICHA PROPUESTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007 MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, CELEBRADO ENTRE BANCA AFIRME, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO, AMPARO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA 13,137, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: NÚMERO 882, VOLUMEN 93, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD VILLA DE GARCÍA, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008. EN TAL VIRTUD, LOS SOLICITANTES ADVIERTEN QUE A PESAR DE QUE LA REFERIDA DONACIÓN TENÍA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL RESOLVER UN PROBLEMA DE VIVIENDA, TAL FINALIDAD HA SIDO DESENTENDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EL ESTADO, ES POR ELLO QUE ACUDEN A ESTA SOBERANÍA POPULAR PARA EXHORTAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRESENTE ANTE ESTE CONGRESO SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN

O DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL INMUEBLE DONADO POR BANCA AFIRME, S.A. A DICHA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE EL CONTRATO EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,137 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2007, A EFECTO DE QUE LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL FRAILE II, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN IV, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN IV, INCISOS A), D), I) Y L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES. EN PRIMER TÉRMINO, NUEVAMENTE HACEMOS PATENTE NUESTRA PREOCUPACIÓN POR LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, Y EN ESE SENTIDO, COMPRENDENOS LA URGENCIA E IMPORTANCIA QUE REVISTE INTERVENIR DE MANERA CONJUNTA PARA SOLUCIONAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PETICIONARIOS. EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PREVÉ QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ENTRE OTROS, ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA URBANA. ASIMISMO, EL NUMERAL 130 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS QUEDAN FACULTADOS PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES, LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE

AFFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ÚNICA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, ES CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDE OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SIENDO NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR TANTO, ESTA SOBERANÍA POPULAR SE ENCUENTRA IMPEDIDA JURÍDICA Y MATERIALMENTE PARA INTERVENIR EN TODA DESINCORPORACIÓN O DESAFECTACIÓN A ALGÚN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, NO OBSTANTE COMO LO PRETENDEN LOS PROMOVENTES SI ES PERMISIBLE JURÍDICAMENTE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES A REALIZAR CUALESQUIER TIPO DE ACCIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONÉS. EN SEGUNDO TÉRMINO, ES DE ADVERTIRSE QUE A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8851/LXXIII, EL CUAL CONTENÍA ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS CIUDADANOS, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS COMUNIDADES EL FRAILE I Y II Y LA VENTURA DE GARCÍA. ASÍ PUES, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA DESAHOGÓ EL REFERIDO DICTAMEN, Y EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014 EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR REALIZÓ LO PROPIO DETERMINADO EL SIGUIENTE RESOLUTIVO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN POR LOS MOTIVOS Y RAZONES EXPUESTAS EN EL MISMO, QUE DE CIERTA FORMA COINCIDEN CON EL PRESENTE DICTAMEN:

“LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL MUNICIPIO DE GARCÍA PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE MÉRITO UBICADOS EN LA COMUNIDAD EL FRAILE I Y II Y LA

VENTURA DE ESA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS RESPECTIVOS, POR LO QUE SE REMITE EL EXPEDIENTE QUE DIO INICIO AL PRESENTE DICTAMEN.”

CABE SEÑALAR, QUE LA SOLICITUD QUE PRESENTAN LOS HOY PROMOVENTES FUE REALIZADA ANTE ESTE CONGRESO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO QUE DEBE REITERARSE QUE EN ESA MISMA FECHA FUE DICTAMINADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8851/LXXIII, ASUNTO CON LA MISMA PRETENSIÓN QUE EL PRESENTE, Y EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014 EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR HIZO LO PROPIO. AHORA BIEN, LOS PROMOVENTES ACUDEN A ESTA SOBERANÍA POPULAR SOLICITANDO SE EXHORTE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PRESENTE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN O DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL INMUEBLE DONADO POR BANCA AFIRME, S.A. A DICHA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE EL CONTRATO EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,137 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2007, A EFECTO DE QUE LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL FRAILE II, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. EN TAL VIRTUD, Y UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO, DEBEMOS REITERAR COMO LO SEÑALAMOS EN LÍNEAS ANTERIORES, QUE EN FECHAS PASADAS RECIENTES ESTE PARLAMENTO LEGISLATIVO EXHORTÓ AL MUNICIPIO DE GARCÍA PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE MÉRITO UBICADOS EN LA COMUNIDAD EL FRAILE I Y II Y LA VENTURA DE ESA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS RESPECTIVOS. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL CUAL ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTIMA PERTINENTE NUEVAMENTE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA A FIN DE QUE LE DÉ SEGUIMIENTO AL ASENTAMIENTO

IRREGULAR DENOMINADO EL FRAILE II DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE LOS HABITANTES SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS AL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN IV, INCISOS A), D), I) Y L) Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA POPULAR LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO AL ASENTAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO EL FRAILE II DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE LOS HABITANTES SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, ENVIAZON SOLICITUD A ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN O DESAFECTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL

INMUEBLE DONADO POR BANCA AFIRME, S.A. A DICHA MUNICIPALIDAD, A EFECTO DE QUE LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR CONOCIDO COMO EL FRAILE II, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REGULAR LOS PREDIOS QUE HABITAN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR SE ENCUENTRA IMPEDIDA JURÍDICA Y MATERIALMENTE PARA INTERVENIR EN TODA DESINCORPORACIÓN O DESAFECTACIÓN A ALGÚN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, NO OBSTANTE COMO LO PRETENDEN LOS SOLICITANTES SI ES PERMISIBLE JURÍDICAMENTE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES A REALIZAR CUALESQUIER TIPO DE ACCIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONÉS. EN TAL VIRTUD, Y UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE ASUNTO Y DADO QUE EN FECHAS PASADAS RECIENTES ESTE PARLAMENTO LEGISLATIVO EXHORTÓ AL MUNICIPIO DE GARCÍA PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE MÉRITO UBICADOS EN LA COMUNIDAD EL FRAILE I Y II Y LA VENTURA DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS RESPECTIVOS, ES QUE TIENE A BIEN ENVIAR AL AYUNTAMIENTO EL RESPECTIVO EXHORTO. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NOS PRONUNCIAMOS EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEA RESUELTA LA DISYUNTIVA JURÍDICA QUE EXISTE ENTRE LAS DOS PARTES. ES CUANTO PRESIDENTE":

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, EL ALCALDE DE GARCÍA JESÚS HERNÁNDEZ ES UN TIPO QUE ESTÁ HACIENDO OMISO EN UN RECLAMO QUE COMUNEROS DE LA VENTURA FRAILE 1 Y FRAILE 2 DEL MUNICIPIO DE GARCÍA LE HAN HECHO COMO RECLAMO DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA TIERRA QUE EN EL 2011 BANCA AFIRME Y LA FAMILIA GARZA GONZÁLEZ DONARON A TODOS ESTOS COMUNEROS PARA QUE SE REUBICARAN DE UNA TIERRA DONDE EXISTÍAN MÁS DE 3000 MIL HECTÁREAS LAS LIBERARAN E IRSE A UN PREDIO DE 500, ES DECIR, LIBERARON 2500 HECTÁREAS PARA QUE EN 500 FUERAN REUBICADOS LOS COMUNEROS; EFECTIVAMENTE EN EL 2011 ASÍ FUE, SE REUBICARON, PERO NUNCA SE REGULARIZÓ, NUNCA OBTUVIERON SU ESCRITURA, Y LA VÍA QUE SE PLANTEÓ EN AQUÉL MOMENTO FUE QUE BANCA AFIRME DONARA ESAS TIERRAS A FAVOR DE MUNICIPIO Y ESAS A SU VEZ

SOLICITARA EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA A ESTA SOBERANÍA LA DESINCORPORACIÓN DE DICHAS TIERRAS...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ PONER ATENCIÓN Y RESPETAR AL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS PRESIDENTE. LES DECÍA QUE EN EL 2011 ESAS TIERRAS FUERON DONADAS POR BANCA AFIRME AL MUNICIPIO DE GARCÍA CON LA INTENCIÓN DE QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITARA A ESTA SOBERANÍA LA DESINCORPORACIÓN DE ESA TIERRA EN FAVOR DE UN LISTADO DE COMUNEROS QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA PROPIA PRESIDENCIA MUNICIPAL A SU FAVOR. SIN EMBARGO, SE HAN HECHO VARIOS EXHORTOS AL ALCALDE PARA QUE OCURRA PRIMERO A SU CABILDO TOME EL ACUERDO DE SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA DESINCORPORACIÓN DE ESAS TIERRAS PARA QUE PUEDAN ESCRITURAR LOS COMUNEROS DEL FRAILE 1, FRAILE 2 Y LA VENTURA. SIN EMBARGO, HOY SE VUELVE A PLANTEAR UN NUEVO EXHORTO A ESTE ALCALDE OMISO, A ESTE ALCALDE QUE NO ENTIENDE LA DINÁMICA, NI LA FUNCIÓN QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO, ÉL NO VA A REGALAR NI UN CENTÍMETRO DE TIERRA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ES UNA TIERRA QUE YA ESTÁ DADA AL PROPIO MUNICIPIO, PERO PARA BENEFICIAR A UN GRUPO DE COMUNEROS QUE EN SU MOMENTO FUERON REUBICADOS, POR LA CONSTRUCTORA JAVER Y BANCA AFIRME Y LA FAMILIA GARZA GONZÁLEZ. DE TAL MANERA QUE ESTE EXHORTO DEBE IR CON FUERZA DANDO UN ULTIMÁTUM AL ALCALDE PARA QUE CUMPLA CON SU DEBER, CON SU RESPONSABILIDAD E INMEDIATAMENTE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA DESINCORPORACIÓN DE ESA TIERRA EN FAVOR DE LOS COMUNEROS YA CITADOS CON ANTELACIÓN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA ACLARAR TAMBIÉN, QUE NO TODO ES NADA MÁS POR CULPA O POR OMISIÓN COMO SE HA MENCIONADO AHORITA. HEMOS ESTADO AL TANTO DE ESA SITUACIÓN NO SOLAMENTE EN GARCÍA, TAMBIÉN EN MONTERREY TENEMOS UN EXPEDIENTE PENDIENTE DE RESOLVER DE UNA

REGULARIZACIÓN ACÁ POR LA ALIANZA, QUE HAY QUE DECIRLO O COMO DEBE SER, NI FOMERREY, NI EL MUNICIPIO DE MONTEREY HAN DEFINIDO A QUIEN LE CORRESPONDE REGULARIZAR ESTOS TERRENOS EN FAVOR DE LA GENTE. EN EL CASO DE GARCÍA EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HAN ESTADO TRABAJANDO CON ESTE PROCESO DE REGULARIZACIÓN, SIN EMBARGO, PUES SE TOPAN CON LOS PROBLEMAS QUE QUIENES HAN ESTADO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SABEN QUE ES MUY VARIABLE EL DEFINIR A VECES LOS TITULARES EN FAVOR DE QUIEN SE VA A DETERMINAR EL PATRIMONIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, POR CAMBIO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR, POR DIVORCIOS, ETCÉTERA SON COMUNIDADES COMPLEJAS TAMBIÉN Y LLEVA SU TIEMPO REGULARIZARLO. QUÉ BUENO SALE ESTE EXHORTO SALE NUEVAMENTE, SECUNDO LA INTENCIÓN DE QUIENES ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA PALABRA, QUE ES UNA SITUACIÓN QUE SE DEBE DE RESOLVER, PERO TAMBIÉN HAY QUE DARLE SU ESPACIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA QUE EN EL TIEMPO CORRESPONDIENTE Y CUIDANDO LAS FORMAS LEGALES TAMBIÉN SE LLEVE A CABO ESTA REGULARIZACIÓN. SOLAMENTE QUERÍA ACLARAR ESTO AL MUNICIPIO, NO HA SIDO OMISO, HA ESTADO TRABAJANDO, SIN EMBARGO SE TOPAN TAMBIÉN CON PROBLEMÁTICAS DE LAS MISMAS FAMILIAS QUE LLEVAN ASENTARSE EN ESOS TERRITORIOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, DEL EXPEDIENTE 8892/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA**, PROPONEMOS EN BASE AL REGLAMENTO ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO**.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ENCABEZA RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, NO ESCUCHA AL PUEBLO Y NO ESCUCHA A LA CIUDADANOS. DISTINTAS VOCES, DESDE CIUDADANOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS, EL FONDO DE AGUA METROPOLITANO DE MONTERREY, TÉCNICOS HIDRÁULICOS, AMBIENTALISTAS, LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN CLAMADO, DESDE DISTINTOS FOROS QUE SE SUSPENDA EL PROYECTO MONTERREY VI Y RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ LOS IGNORA O LES MIENTE, LES DICE QUE ANALIZARA LAS PROPUESTAS, PERO AL MISMO TIEMPO DICE QUE YA INICIO EL PROYECTO. NO HAY UNA SOLA VOZ DE APOYO PARA ESTE PROYECTO QUE ESTE FUERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; AL PARECER A ESTA ADMINISTRACIÓN SOLAMENTE LE INTERESA COMPROMETER LOS 57 MIL MILLONES DE PESOS, FIRMAR LOS CONTRATOS, DAR LOS ANTICIPOS Y ASEGURARSE DE QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE TENGA EL CONTROL SOBRE UNA OBRA QUE NO SE VA A HACER EN ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE NO SE VA A CONTROLAR Y NO SE VA A DEVALUAR, EL ÚNICO INTERÉS AL PARECER QUE SE TIENE ES CONTROLAR LA ASIGNACIÓN DE ESTOS CONTRATOS Y RESULTA QUE ESTOS CONTRATOS SE LE DIO A LA MISMA EMPRESA QUE A

CAMBIO DE OTROS CONTRATOS LE DIO LA CASA BLANCA AL PRESIDENTE PEÑA NIETO Y A SU FAMILIA, LA ÚNICA FORMA DE ENTENDER CUÁL ES LA URGENCIA CUANDO NO HAY UN SOLO GRUPO DE CIUDADANOS, ORGANISMOS, INTERMEDIOS, TÉCNICOS QUE AVALEN ESTE PROYECTO ES QUE TIENEN UN INTERÉS DISTINTO AL DE LA GENERALIDAD O QUE MUY PROBABLEMENTE ESTARÁN BUSCANDO TENER UNA CASA BLANCA, PERO EN SAN ANTONIO QUE ES DONDE NORMALMENTE SE REFUGIAN ALGUNOS GOBERNANTES DE ESTE ESTADO PARA ESTAR LEJOS DE LA INSEGURIDAD. HOY EN DÍA LAS TRES PRESAS, PRESA DE LA BOCA, CERRO PRIETO Y EL CUCHILLO, ESTÁN AL MÁS DEL CIEN PORCIENTO DE SU CAPACIDAD Y UN PROYECTO CUESTIONADO POR TODO MUNDO ABRIENDO LAS COMPUERTAS E INSISTES EN LLEVARLO A CABO Y NOS MIENTEN, Y NOS DICEN QUE EL PROYECTO YA SE LLEVÓ A CABO Y QUE YA INICIO Y QUE NO HAY FORMA DE PARARLO. HOY MEDIOS LOCALES NOS INFORMAN Y NOS DICEN QUE NO ES CIERTO, QUE LOS TERRENOS DONDE SE INICIARÍA LA OBRA, NI SIQUIERA LOS HAN CONTACTADO PARA HACER UN OFRECIMIENTO Y GENERAR UN ACUERDO PARA PODER INICIAR LA OBRA. DE LA ENORME OPACIDAD CON LA QUE SE HA MANEJADO ESTE PROYECTO SOLAMENTE NOS QUEDA, PIENSA MAL Y ACERTARAS, QUÉ INTERÉS PUEDE TENER EN ASEGUARSE DE QUE SE LLEVE A CABO ESE PROYECTO, QUE COMO YA REPETIMOS UNA VEZ, NO SE LLEVARA A CABO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, PORQUE NO DEJAR QUE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, ANALICE CON MÁS TIEMPO, ESCUCHE LAS VOCES NECESARIAS Y LLEVE A CABO EL PROYECTO, POR QUÉ ESA VORACIDAD, ESA ANSIEDAD DE QUERER CONTROLAR EL CONTRATO, DE ALGO QUE NI SIQUIERA VA A PODER CONTROLAR, NI SIQUIERA LA PRIMERA PIEDRA YA QUE NO HA PODIDO TENER EL CONTACTO CON LOS DUEÑOS DE ESOS PREDIOS. EL GOBERNADOR DEL ESTADO NOS ENGAÑA UNA VEZ MAS, HOY NOS DAMOS CUENTA QUE EL MONTERREY VI NO HA INICIADO, AUNQUE MEDINA DE LA CRUZ SE EMPECINE EN AFIRMAR LO CONTRARIO. DEBIDO A LO ANTES EXPUESTO QUEREMOS PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE ESTA LEGISLATURA Y YO LES ASEGURÓ QUE NO HAY UN SOLO CIUDADANO EN SU DISTRITO QUE LES DIGA QUE, QUÉ BIEN QUE VAMOS A HACER MONTERREY VI EMPEÑANDO A LAS SIGUIENTES CINCO ADMINISTRACIONES, SIN INFORMACIÓN SUFFICIENTE, A LAS CARRERAS Y UN PROYECTO QUE HOY EN DÍA A TODAS LUCES QUEDA CLARO QUE NO SE NECESITA. TODAS LAS PRESAS DE ESTE

ESTADO ESTÁN ABRIENDO SUS COMPUERTAS, PORQUE TIENEN SOBRE ALMACENAMIENTO DE AGUA. POR LO CUAL PROPONEMOS EL SIGUIENTE:
PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A ANUNCIAR LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI Y PERMITA QUE SEA LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN LA QUE DETERMINE LA VIABILIDAD DE ESTA OBRA, TOMANDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS; QUE RESPETE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN TODOS LOS FOROS EL ÚNICO QUE LO DEFIENDE ES EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LOS EMPLEADOS DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. LE PIDO POR FAVOR ESTE ASUNTO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. CREO QUE TIENE BASTANTE PRISA MI COMPAÑERO DIPUTADO EN PEDIR QUE SE ANUNCIE, SE LE OLVIDA QUE LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE NO LA PRESIDE EL GOBERNADOR, LA PRESIDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ES UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DONDE ESTÁ LA PARTE EMPRESARIAL, ACADÉMICA, LOS USUARIOS, LOS MUNICIPIOS E INCLUSIVE HASTA ESTA SOBERANÍA ESTÁ REPRESENTADA. CREO QUE ES MUCHA LA PRISA Y MUCHO EL TEMA POLÍTICO, PORQUE TAMBIÉN SE LE OLVIDA QUE POR LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2013 ESTÁBAMOS AL BORDE DE LA LOCURA EN EL NORTE DEL PAÍS Y ESPECÍFICAMENTE NUEVO LEÓN, A LO MEJOR NO LO SINTIÓ PORQUE, PUES EL NO TUVO NECESIDAD DE ANDAR ABASTECIENDO COMUNIDADES DEL SUR O DEL NORTE DE NUESTRO ESTADO, DONDE HUBO PERDIDA DE LOS PRODUCTORES RURALES, DONDE LOS EMPRESARIOS LLAMARON LA VOZ DE ALERTA, PORQUE LOS MANTOS ACUÍFEROS DONDE EXTRAEN EL AGUA QUE ESTÁ CONCESIONADA ESTABAN ABATIÉNDOSE DICHOS MANANTIALES. IGNORA TAMBIÉN Y ES UNA CLASE ELEMENTAL DE PRIMARIA QUE NOSOTROS VIVIMOS EN ARIDOAMÉRICA, NO VIVIMOS EN MESOAMÉRICA DONDE ESTÁN LOS RÍOS MAS GRANDES DEL MUNDO, NO ESTAMOS HABLANDO DEL PAPALOAPAN, NI DEL BALSAS, NI DEL APURE, NI DEL AMAZONAS. ADEMÁS, ESTAMOS EN ARIDOAMÉRICA DONDE NO LLUEVE, TENEMOS UNA TEMPORADA

EFFECTIVAMENTE DONDE ESTÁN LLENAS LAS PRESAS, QUÉ BUENO Y TAMBIÉN IGNORA QUE HAY NORMAS Y QUE HAY CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES Y CON EL PROPIO MEDIO AMBIENTE, LAS PRESAS SE TIENEN QUE DESFOGAR PORQUE SE LE TIENE QUE DAR MANTENIMIENTO A LOS ECOSISTEMAS QUE ESTÁN AGUAS ABAJO, QUE PASARÍA, YO LE PREGUNTARÍA SI LOS AMERICANOS REPRESARAN EL RÍO BRAVO ALLÁ EN LA ROCALLOSAS Y NO PASARA NI UNA GOTTA, PUES FUERA UN DESIERTO, IGNORA LE DIGO QUE NO SE DA CUENTA QUE ESTAMOS EN UNA REGIÓN DE ESTIAJE PERMANENTE Y DICE QUE SOLAMENTE HAY VOCES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO TAMBIÉN HUBO VOCES A FAVOR DEL GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN Y DE UN SEÑOR QUE SE APELLIDA LUEGE TAMARGO Y DE LOS ACADÉMICOS EN SU MOMENTO, Y TAMBIÉN IGNORA QUE HA HABIDO INFINIDAD DE JUNTAS DE ACLARACIÓN. AQUÍ SE LAS PUEDO MOSTRAR SI QUIERE COMPAÑERO DIPUTADO CON TODO GUSTO. LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUÁNTOS PONENTES HUBO EN ESA LICITACIÓN Y QUE A LA EMPRESA QUE SE REFIERE BUENO TAL PARECE QUE TAMBIÉN LE GUSTA MUCHO A LO MEJOR LE REGALAN UNA CASA, PERO SOLAMENTE TIENE EL 37% DE LA ASIGNACIÓN, OTRO 37% LO TIENE LA EMPRESA ICA QUE LE DESCRIBO QUIEN ES ICA, INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, UN CONSORCIO, LOS EMPRESARIOS SE AGRUPAN, VIVIMOS EN UN PAÍS DE LIBRE EMPRESA, SE AGRUPAN COMO NOS AGRUPAMOS TODOS PARA COMPETIR Y PARA GANAR, SI ES QUE ASÍ LO PERMITE UNA LICITACIÓN. EL PROYECTO MONTERREY VI NO ES SOLAMENTE POR EL CONSUMO DE AGUA QUE REQUERIMOS LAS PERSONAS QUE SOMOS LOS PRIMEROS EN PREFERENCIA, SINO PORQUE NUEVO LEÓN CRECE A UNA DINÁMICA QUE NO CRECE NINGÚN OTRA ENTIDAD Y NO DARSE CUENTA QUE ESTÁ CRECIENDO NUEVO LEÓN, SERÍA IGNORAR LAS INVERSIONES QUE HA HECHO TERNIUM, KIA MOTORS Y MUCHAS OTRAS EMPRESAS DEL ÁMBITO PRIVADO, QUE NUEVO LEÓN ES POLO DE ATRACCIÓN DE MUCHOS GRUPOS Y AQUÍ ME DOY CUENTA QUE OTRAS COMISIONES ESTÁN LEGISLANDO PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS QUE ESTÁN EMIGRANDO A NUEVO LEÓN, ENTONCES SI CRECE NUEVO LEÓN Y SI SE NECESITA EL AGUA. TAMBIÉN, PONE UNAS CIFRAS QUE DE POR SÍ YA ES ALARMISTA, AQUÍ ESTÁ LA, EL COSTO DE LA LICITACIÓN 14 MIL MILLONES DE PESOS Y A 27 AÑOS QUE DURE, ESTÁ LLEGANDO A POCO MÁS DE 47 MIL; LOS 57 MIL MILLONES DE PESOS QUE SE REFIERE ES EL TECHO FINANCIERO, TECHO FINANCIERO

PRESUPUESTADO ES ALGO QUE SE ESTÁ PREVIENDO QUE AHÍ ESTE, QUE ES UN TECHO, Y EN ESE TECHO NO PUEDE CONSIDERARSE NI DEUDA, NI SIQUIERA TODAVÍA CARGA, PORQUE NO SE ESTÁ EJERCiendo Y OTRA CONSIDERACIÓN MUY ELEMENTAL ES QUE SI EL ACUEDUCTO DEL RÍO TAMPAÓN A LA PRESA CERRO PRIETO, CUESTA 14 MIL MILLONES DE PESOS, POR QUÉ LE QUEREMOS INDEXAR EL RESTO, Y YA SE LOS DIJO ALGUNA VEZ EL DIRECTOR DE AGUA Y DRENaje, ME GUSTO ESA REFLEXIÓN, CUANDO SE COMPRA UN AUTO AL DÍA SIGUIENTE HAY QUE PAGAR LA TENENCIA, LLENARLO DE GASOLINA, Y HAY QUE PAGAR PLACAS, Y HAY QUE PAGAR DERECHOS Y REFRENDOS, ESO NO ES EL COSTO DEL AUTOMÓVIL, ES LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL AUTOMÓVIL, ES ELEMENTAL SABERSE ESAS CIFRAS Y TAL PARECE QUE LE DA MUCHO GUSTO QUE DECIR BUENO ES QUE TODAVÍA NO COMPRO LOS TERRENOS, A LO MEJOR YA FUERON A COMPRARLOS PARA QUE NO LOS VENDAN, PERO NO SE PREOCUPEN EL RÍO PANUCO...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, INFORMÓ AL ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, CONTINUO EXPRESANDO: “TERMINO EN UN MEDIO MINUTO. QUE EL RÍO PANUCO ES MUY GRANDE Y MUY LARGO COMO PARA QUE IMPOSIBILITA HACER LA OBRA O TOMA DE ALGUNA PARTE EN ESPECIFICA, HAY INFINIDAD DE PARTES DE DONDE SE PUEDE TOMAR DONDE SE CONFLUYE EL TAMPAÓN Y EL PANUCO, ASÍ QUE NO LE PREOCUPE, CREO QUE LA OBRA MONTERREY VI VA, Y VA BIEN LO REQUIERE NUEVO LEÓN, Y YO NO QUIERO RECORDAR ESE PERIODO DE LA SEQUÍA QUE TUVIMOS TAN SOLO EN TRES MESES YA ANDAMOS ASUSTADOS, YO NO QUISIERA PENSAR QUE PASE EN UNA SEQUÍA DE MÁS DE 10 AÑOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. UNA Y OTRA VEZ SE LE HA PEDIDO AL GOBERNADOR QUE PARE LA OBRA DE MONTERREY VI Y SI ALGUIEN IGNORA ESO, Y SI ALGUIEN IGNORA A LA CIUDADANÍA, Y SI ALGUIEN IGNORA A LAS

ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS, Y SI ALGUIEN IGNORA A ESTE CONGRESO, Y SI ALGUIEN IGNORA LAS CUESTIONES FINANCIERAS, ES RODRIGO MEDINA. DEFINITIVAMENTE NO PUEDE SER POSIBLE QUE LA OBRA COMENZÓ CON 12 MIL MILLONES DE PESOS CUANDO SE APROBÓ EFECTIVAMENTE Y CUANDO SE LE DIO LA CONCESIÓN POR EL GOBIERNO FEDERAL, Y HOY LA OBRA VA CON ESE FAMOSO TECHO FINANCIERO DE 57 MIL MILLONES DE PESOS. HACE RATO EL QUE ME ANTECEDIÓ LA PALABRA, HABLABA DEL EJEMPLO DEL CARRO, QUE SI TU COMPRAS UN CARRO A 12 MILLONES DE PESOS. POR DECIR UN EJEMPLO, LA OPERACIÓN DE GASOLINA, LA OPERACIÓN DE LAS TENENCIAS NO PUEDE ELEVARSE MUCHO MÁS QUE EL PRECIO DEL COCHE. NO PUEDE SER POSIBLE QUE IGNORE LAS MANIFESTACIONES EL GOBERNADOR DE LA CIUDADANÍA, NO PUEDE SER POSIBLE QUE DISFRACEN ESTA OBRA COMO BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD, PARA LAS CUESTIONES DE SEQUÍA, TIENEN ACTUALMENTE DOCE AÑOS DE GOBIERNOS DEL PRI, EN DONDE NO SE HAN PREOCUPADO NO NADA MAS POR EL AGUA, EN DONDE HAN ENDEUDADO EL ESTADO DE UNA FORMA CASI, CASI IMPAGABLE, CASI CASI EN QUIEBRA, NO PUEDE SER QUE NO NADA MAS SE CONFORME CON LOS DOCE AÑOS DE DEUDA, SI NO QUE AHORA VAYAN A HEREDAR 27 AÑOS MÁS DE DEUDA, ESO SÍ ES IGNORAR A LA CIUDADANÍA, ESO SÍ ES IGNORAR LAS FINANZAS PÚBLICAS, ESO SÍ ES IGNORAR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN QUE HA HECHO MANIFESTACIONES EN LA MACROPLAZA, EN LA ALAMEDA, Y NO LE HAN HECHO CASO. NO SE TRATA, NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN POLÍTICA, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE SENSIBILIDAD, DE ENTENDER QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ HARTA DE LA POCA TRANSPARENCIA QUE HA HABIDO NO NADA MÁS EN ESTE CASO, SINO EN TODOS LOS CASOS, AHORITA NOS EXPLICABA EL DIPUTADO QUE SOLAMENTE EL 36% DE LA OBRA SE LE ADJUDICO A LA FAMOSA CONSTRUCTORA IGA, QUERÍAN EL 100% ACASO, DEFINITIVAMENTE ESTA OBRA ES UN CINISMO, ESTA OBRA ES UNA DEUDA MONUMENTAL QUE VAN A HEREDAR NUESTROS HIJOS, NO PUEDE SER POSIBLE QUE ESTE TAN OPACA, QUE NO SEPAMOS NADA, TRAÍA POR AHÍ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ ALGUNOS DOCUMENTOS, PUES LOS DOCUMENTOS REALES NADIE LO SABE, LOS DOCUMENTOS LO ESTAMOS SACANDO A CUENTAGOTAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SEÑORES, NO PODEMOS, NO PODEMOS IGNORAR A LA GENTE, NO PODEMOS IGNORAR A LAS ORGANIZACIONES CIVILES, A LOS EXPERTOS EN ECOLOGÍA, NO PODEMOS IGNORARLOS, NO PUEDE

SER POSIBLE QUE A NIVEL MUNDIAL NOS VAYAN A EXHIBIR EN TÚNEZ, Y EN COREA, EN EL FORO MUNDIAL DEL AGUA COMO UNA MALA PRÁCTICA DE GOBIERNO, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN NO PUEDE SER ESTE ESTADO DE VANGUARDIA QUE DICE EL GOBERNADOR, EL GOBERNADOR DEBE DE OÍR A LOS CIUDADANOS, POR ESO DESDE ESTA TRIBUNA LE DECIMOS, YA BASTA SEÑOR GOBERNADOR, QUEREMOS EN VERDAD UN BUEN GOBIERNO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUILJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ME SUBO A ESTA TRIBUNA, VENGO A ESTA TRIBUNA, PORQUE TAMBIÉN QUIERO FIJAR UNA POSICIÓN CLARA POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE EFECTIVAMENTE NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA TAMBIÉN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MONTERREY VI, PORQUE ESE PROYECTO PARA ALGUNOS COMPAÑEROS, ALGUNAS GENTES, PARA EJEMPLO PARA AGUA Y DRENAJE, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y OTROS VOCEROS DE LA CONAGUA A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL PARECIERA QUE SE REDUCE TODO ESTE ASUNTO A UN PROBLEMA TÉCNICO, QUE SON UNOS ASUNTOS TÉCNICOS LOS QUE HAY QUE EXPLICARLE A LA CIUDADANÍA Y A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA CUMPLIR COMO UN REQUISITO Y DEJAR QUE TRANSITE EL MONTERREY VI. YO LO QUE CREO COMPAÑEROS DE PUNTO DE VISTA ES QUE EL PROBLEMA DEL MONTERREY VI NO ES UN PROBLEMA TÉCNICO, ES UN PROBLEMA POLÍTICO Y ASÍ EN ESA DIMENSIÓN DEBE DE VERSE COMPAÑEROS, PORQUE, POR QUÉ DIGO QUE ES UN PROBLEMA POLÍTICO, ES UNA PROBLEMA POLÍTICO POR EL MANEJO IRREGULAR COMPAÑEROS QUE SE ESTÁN PLANTEANDO DE FONDO, ES UN PROBLEMA IRREGULAR, ES UN PROBLEMA DE MANEJO IRREGULAR DE LOS FONDOS, ES DECIR NO ESTÁ CLARO PARA LA CIUDADANÍA DE QUE QUIENES VAYAN A REALIZAR LA OBRA SEAN GENTE CONFiable. YA SE DECÍA QUE AQUÍ ESTABA INMISCUIDO LA EMPRESA CONSTRUCTORA IGA, QUE TIENE CONFLICTO DE INTERESES CON EL GOBIERNO FEDERAL, PORQUE FUE LA QUE LE REGALÓ LA CASA A LA ESPOSA DEL PRESIDENTE Y FUE EL QUE LE FINANCIÓ LA CASA A VIDEGARAY Y NO SÉ CUÁNTAS CASAS MÁS. ENTONCES, ESA CONSTRUCTORA SE HA VISTO BENEFICIADA SI EXPONENCIALMENTE EN TODAS LAS OBRAS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR MILES Y MILES DE MILLONES DE PESOS, DESDE QUE

ESTABA PEÑA NIETO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ENTONCES, DESDE EL MOMENTO QUE NOS LLAMA, VEMOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN ESTA EMPRESA, PUES QUE MENSAJE NOS MANDA A LOS MEXICANOS, PUES QUE AHÍ VA A HABER UN MANEJO IRREGULAR DE LOS FONDOS QUE SE VAN A APLICAR PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, COMO ENDEUDAMIENTO QUE VA A QUEDAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LUEGO COMPAÑEROS, HAY UNA OPACIDAD TOTAL, POR ESO DIGO QUE ES EL PROBLEMA ES POLÍTICO, COMO ES POSIBLE QUE 12 MIL MILLONES DE PESOS LO VAYAN A FINANCIAR LAS APPS CON ALTAS TASAS DE INTERÉS, CUANDO LA BANCA COMERCIAL LAS DA A MENOR CARGA DE INTERÉS O SEA ¿POR QUÉ TENER QUE BUSCAR FORZOSAMENTE LAS APPS Y NO LA BANCA COMERCIAL PARA FINANCIAR EL ARRANQUE DE LA OBRA?, EL IMPACTO VIAL QUE ESTÁ DE POR MEDIO TAMBIÉN EN ESTA OBRA DEJA MUCHO QUE DESEAR, PUESTO QUE NO SE HA EXPLICADO EN REALIDAD EL IMPACTO QUE SE VA A TENER DESDE LA TOMA, DE DÓNDE VA A SER EL ACUEDUCTO HASTA LA LLEGADA A CERRO PRIETO COMPAÑEROS. NO SE NOS HA DICHO QUE SI EL AGUA QUE SE VA A TRAER DEL MONTERREY VI SI, VA A IR A DAR AL *FRACKING* A LA FRACTURACIÓN HIDRÁULICA PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS. YO HE SOSTENIDO QUE MIENTRAS SIGAN OCULTANDO ESO SI, ESE ES UNA PROBLEMA POLÍTICO QUE LO TRATAN DE OCULTAR, TRATAN DE OCULTAR LA VERDAD DE QUE ESA AGUA NO ES PARA MONTERREY AHORITA EFECTIVAMENTE, AHORITA NO NECESITAMOS, NECESITAREMOS MAÑANA, PERO TAMBIÉN MAÑANA LLUEVE, O A POCO YA SE VA A VENIR LA SEQUÍA, O QUIÉN ES PITONISO AQUÍ PARA DECIR QUE LA SEQUÍA SE VA A PROLONGAR Y YA NO VA A TRAER AGUA Y QUE POR LO TANTO ES IMPERDONABLE PARA TODOS NOSOTROS DE QUE NO APROBEMOS O QUE NO ESTEMOS DE ACUERDO CON EL MONTERREY VI. POR ESO COMPAÑEROS, YO SOSTENGO QUE ESA AGUA VA PARA OTROS FINES TOTALMENTE DISTINTOS EN UN ENGAÑO A LA CIUDADANÍA DE MONTERREY, VA PARA LA EXTRACCIÓN DEL GAS, PERO QUE SE DIGA CLARAMENTE QUE VA PARA ALLÁ Y QUE NO NOS VENGA COMO UN DIPUTADO FEDERAL QUE VINO A DECIRNOS QUE EL AGUA LA IBAN A DESALINIZAR DEL MAR PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS, TOTALMENTE FALSO ESO COMPAÑEROS, ES INCOSTEABLE DESALINIZAR AGUA DEL MAR PARA SACAR GAS, GAS SHALE, COMPAÑEROS ESO YA ESTÁ PROBADO INCLUSIVE EN LOS ESTADOS UNIDOS. POR ESO COMPAÑEROS ME PARECE QUE NO ES POSIBLE

COMPAÑEROS A COMO ESTÁN LAS COSAS, A COMO SE OCULTA LA INFORMACIÓN, A COMO SE NOS ENGAÑA, NO ES POSIBLE COMPAÑEROS, QUE SUBAMOS A ESTA TRIBUNA PARA VENIR APOYAR ESA OBRA, ¿NECESITAREMOS AGUA?, CLARO QUE LA VAMOS A NECESITAR COMPAÑEROS ESO ES INDUDABLE, ES INDUDABLE, ¿QUÉ HAY QUE HACER COMPAÑEROS?, PUES CUIDAR, CUIDAR NUESTRAS CUENCAS, CUIDAR NUESTRAS FÁBRICAS DE AGUA, CUIDAR NUESTROS ÁRBOLES, PLANTAR MÁS ÁRBOLES, PLANTAR LO QUE HACE FALTA, CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES LO QUE NECESITAMOS HACER PARA TENER EL AGUA SUFICIENTE COMPAÑEROS, EN ESTOS MOMENTOS TENEMOS AGUA CUANDO MENOS PARA 5 O 6 AÑOS CORRIDOS SIN NECESIDAD DE HACER NINGUNA OBRA QUE VENGA DE ALLÁ DEL PANUCO. ENTONCES, COMPAÑEROS PARA TERMINAR QUIERO TAMBIÉN DECIRLES QUE NO HAY CLARIDAD PARA LOS USUARIOS DEL AGUA, SI LAS TARIFAS SI ESTA GRAN INVERSIÓN QUE SE VA A HACER PARA ESTE PROYECTO VA A REPERCUTIR FINALMENTE EN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE, Y YO HABLO POR LOS CIUDADANOS QUE PAGAMOS CADA MES CON MES NUESTRA TARIFA, NUESTRA TARIFA MENSUAL, LOS 40, LOS 15, LOS 20 METROS CÚBICOS, YO NO HABLO A FAVOR DE LAS FABRICAS DONDE LOS NEGOCIOS...

EN ESTE MOMENTO EL C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ AL ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUO EXPRESANDO: “TERMINO. O DE LOS MUNICIPIOS QUE LES DEBEN MILLONES Y MILLONES A AGUA Y DRENAGE Y NO PAGAN, YO HABLO POR ELLOS, NOS VA A REPERCUTIR A NOSOTROS LOS QUE SI PAGAMOS, Y NO HABLO POR LOS QUE AGARRAN EL AGUA, LA TOMAN PERO NO LA PAGAN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “SAQUE VEINTISIETE MIL VOTOS SI SOY DIPUTADO. MIREN NUEVAMENTE PARECE SER QUE O NO NOS QUEREMOS INFORMAR O QUEREMOS TENER INFORMACIÓN A MEDIAS, LES VOY A LEER AQUÍ QUE DICE, QUIEN ES EL ASESOR TÉCNICO DEL TNC, *THE NATURE*

CONSERVANCY DICE: "DENTRO DEL MARCO DE APERTURA, TRANSPARENCIA Y DIALOGO QUE HA CARACTERIZADO EL PROYECTO MONTERREY VI EL PASADO JUEVES 11 DE FEBRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE RECIBIÓ AL ARQUITECTO JUAN BEZAURY CREEL REPRESENTANTE EN MÉXICO DEL TNC EN FORMATO IMPRESO DONDE LE ENTREGA UN DOCUMENTO QUE SE LLAMA CONSIDERACIONES PARA UNA TOMA DE DECISIONES INFORMADA QUE INCORPORA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS". ES DECIR, NO HA HABIDO CONSULTAS, SI HA HABIDO CONSULTAS Y JUAN BEZAURY DIJO YO NO ESTOY DICIENDO O QUE SE HAGA O QUE SE SUSPENDA, LO QUE ESTOY DICIENDO ES QUE HAY CONSIDERACIONES TÉCNICAS, ES UN ÓRGANO TÉCNICO Y EFECTIVAMENTE, COMO QUE CONVIENE QUE SE VAYAN ILUSTRANDO UN POQUITO. LA OBRA MENCIONA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ QUE SON TRESCIENTOS Y TANTOS KILÓMETROS, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS KILÓMETROS PARA SER EXACTOS DE LA TOMA DEL RÍO TAMPAÓN, VIENE POR UN DERECHO DE VÍA FEDERAL NO HAY TAL DESTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS COMO AQUÍ A VECES SE HA QUERIDO PLANTEAR POR ECOLOGISTAS, MUCHOS ECOLOGISTAS QUE HAN SURGIDO AHORA QUE NO SURGIERON EN EL 2010, EN EL 2010 CUANDO EL GOBIERNO FEDERAL ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN Y CONSIDERANDO LA DINÁMICA QUE TIENE EL, LA REGIÓN NORTE DEL PAÍS, ESTUDIARON LAS CUENCAS DE ESTA REGIÓN ESTÁN DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, TRAER AGUA DE LA PRESA FALCÓN CON EL CONSIGUIENTE CONFLICTO CON LOS ESTADOS UNIDOS, HACER OTRO DUCTO DEL CUCHILLO COMO PONERLE DOS POPOTES A UN VASO, UN TERCER POPOTE CONSTRUIR LA PRESA LAS BLANCAS, TRAER AGUA DE LA PRESA VICENTE GUERRERO, HACER EL ACUEDUCTO SUR, UNA DE SALADOR EN LA DE MATAMOROS Y SE CONCLUYÓ QUE LA PROPUESTA NÚMERO 8, EL ACUEDUCTO PANUCO-CERRO PRIETO ERA EL MÁS VIABLE, EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, EL COMPAÑERO PROMOVIENTE DICE QUE ÉL TIENE INFORMACIÓN DONDE NI SIQUIERA SE HAN ADQUIRIDO LOS TERRENOS, LO PÚBLICO EN MEDIO IMPRESO, YO CREO QUE ÉL TENDRÍA QUE HABER IDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DARSE CUENTA QUE ESOS TERRENOS TODAVÍA NO TIENEN DUEÑO, O TIENEN DUEÑO ALGÚN EJIDO, PERO NO VENIRLO A AFIRMAR COMO ALGO QUE YA SE HA DADO, YO PENSARÍA QUE ENTONCES DISFRUTA QUE NO SE VAYA A HACER UNA OBRA DE GRAN CALADO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIERO TAMBIÉN

DECIRLES CUANTAS JUNTAS DE ACLARACIONES HUBO Y SE ESTÁN DANDO TODAVÍA CON LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE, NO ES SOLAMENTE VENIR A DECIR QUE SE LE DIO A UNA EMPRESA FAVORITA, DICE: “*EN EL CONCURSO SE INSCRIBEN 28 EMPRESAS CON PRESENCIA GLOBAL, 12 ACTOS PÚBLICOS CON CASI 800 PARTICIPANTES Y TENIENDO POR TESTIGO A LA ACADEMIA DE INGENIERÍA Y UN TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE NUEVO LEÓN, EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LA CONAGUA Y DIRECTIVOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, CONCURSANTES Y OBSERVADORES, DICE SE RESPONDIERON A MÁS DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN*”, ENTONCES, ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO, A QUIÉN LE QUEREMOS MENTIR? AHÍ ESTÁ LA PÁGINA DE LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE Y AUN LAS REUNIONES QUE HA HABIDO, QUE HA VENIDO EMILIO RANGEL Y LOS ENCARGADOS DE ESTE PROYECTO, TODAS HAN SIDO CONTESTADAS, QUE NOS QUEREMOS REFERIR A OTRAS IMPLICACIONES Y QUE SI ES TRANSEXENAL Y QUE SI NO, YO ESTOY DE ACUERDO, ESTOY DE ACUERDO QUE SE SIGA MANTENIENDO UN DIALOGO PERMANENTE CON EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, CON EL CONSEJO DIRECTIVO QUE MERECE TODO MI RESPETO PORQUE AHÍ ESTÁ LA IP, ESTÁ LA ACADEMIA Y ESTÁN LOS USUARIOS, PERO NO HAGAMOS UN DIALOGO DE CUANDO NO SE CONOCE LAS VERDADERAS IMPLICACIONES, NO LE NEGUEMOS A NUEVO LEÓN LA OPORTUNIDAD DE TENER AGUA SUFICIENTE, NO LE NEGUEMOS EL CRECIMIENTO, SI HICE ESA REFLEXIÓN DE QUE VIVIMOS EN ARIDOAMÉRICA, NO DONDE ESTÁN LOS GRANDES RÍOS ES PORQUE A PARTIR DE AHÍ TENEMOS QUE DARNOS CUENTA DONDE ESTÁ UBICADA NUESTRO ESTADO. ES IMPORTANTE LES DIGO, A MÍ EN LO PERSONAL, EN LO PERSONAL EN MIS PREDIOS SE SECARON LOS ARROYOS EN EL 2013, APENAS EMPIEZAN A SURGIR NUEVAMENTE ESOS OJOS DE AGUA, CUANDO USTEDES VEAN ESA REALIDAD SE PUEDEN DAR CUENTA DE LAS VERDADERAS IMPLICACIONES QUE TIENE UNA OBRA DE GRAN CALADO COMO MONTERREY VI, CUANDO QUIERAN ESTA INFORMACIÓN CON TODO GUSTO SE LAS COMPARTO. COMPAÑEROS, PERO NO HAY QUE ACTUAR CON TANTA MEZQUINDAD DECIR COSAS QUE NO SON. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, MIREN A VER PARA ILUSTRAR AL COMPAÑERO QUE HABLÓ, MI ANTECESOR. MIREN UN DIPUTADO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR ESO PÓNGANSE DE ACUERDO DIPUTADO, MIREN EL PRIISTA ENRIQUE CÁRDENAS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS HIDRÁULICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DECLARÓ LO SIGUIENTE SOBRE MONTERREY VI, *HACER ESTE DUCTO CON LOS RECORTES PRESUPUESTALES NO VIENE AL CASO HACERLO AHORITA, NO VA A CONTAR CON EL RECURSO*, AFIRMO EL DIPUTADO FEDERAL DE TAMAULIPAS. SE ESTÁN HACIENDO RECORTES AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN OBRAS Y PROYECTOS QUE SON MÁS PRIORITARIOS, OIGAN POR FAVOR, PUES DÍGANLE AL SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PUES PÓNGALO DE ACUERDO HOMBRE, PORQUE PUES ESTÁ DECLARANDO TOTALMENTE EN CONTRA ¿NO?, ENTONCES, NO TIENE REGLAS DE OPERACIÓN QUE LIMITAN LOS CRÉDITOS Y POR OTRO LADO DICE CON LOS RECORTES PRESUPUESTALES NO VIENE AL CASO HACER MONTERREY VI Y TIENEN AGUA POR LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, ES LA OPINIÓN DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. POR OTRO LADO LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA CONAGUA YA LO HABÍAMOS DICHO ES DE 16 METROS CÚBICOS DE AGUA POR SEGUNDO, LO QUE VAN A TRAER O LO QUE PRETENDER TRAER A TODA COSTA Y PORQUE EL GOBERNADOR ESTÁ EMPECINADO EN HACERLO CON EL PROYECTO MONTERREY VI, ES SOLAMENTE 6 METROS CÚBICOS DE AGUA POR SEGUNDO, LE FALTARÍAN 9, SI SE QUISIERAN TRAER LOS OTROS 9 METROS CÚBICOS DE AGUA POR SEGUNDO, HABRÍA QUE HACER OTRO ACUEDUCTO, PERO PUES NO NOS VA A ALCANZAR. AHORA NADIE, NO NOS HAN DICHO QUE PARA PODER A MATERIALIZAR EL PROYECTO SE VAN A REQUERIR HACER UNA PLANTA POTABILIZADORA EN EL MUNICIPIO DE LINARES PORQUE EL AGUA QUE SE VAN A TRAER DE MONTERREY VI, APARTE DE QUE TRAE, VIENE CONTAMINADA CON MATERIA ORGÁNICA DÍGASE COLIFORMES, PERO TAMBIÉN VIENE CONTAMINADA CON OTROS METALES PESADOS Y ESTÁ POR ENCIMA DE LA NORMA, ENTONCES A FUERZA SE NECESITARÍA HACER OTRA PLANTA POTABILIZADORA PERO ESO, PUES NO, NO LO HAN DICHO PORQUE ESO VA A

COSTAR OBVIAMENTE, Y SI QUIEREN TRAERSE EL AGUA DE MONTERREY, DE LINARES HACIA ACÁ, HACIA MONTERREY, PUES VA A VER QUE CONSTRUIR OTRO ACUEDUCTO. ENTONCES ESTO ELEVARÍA EL COSTO, SI LOS 57 MIL MILLONES DE PESOS QUE VA A COSTAR EL PROYECTO CON SU OPERACIÓN DIVIDIDO ENTRE LOS 27 AÑOS DEL PROYECTO AGUA Y DRENAJE TERMINARÍA PAGANDO LA CANTIDAD DE 176 MILLONES DE PESOS MENSUALES CON LO QUE COMPROMETIDO HASTA AHORITA, ¿DE DÓNDE VA A SACAR EL DINERO?, BUENO PUES QUE AQUÍ VENGAN Y SE COMPROMETAN, YO NO HE VISTO QUE EL GOBERNADOR DIGA QUE NO LO VA AUMENTAR EL AGUA, POR SUPUESTO EL GOBERNADOR VA A AUMENTAR EL AGUA A TODOS LOS REGIOMONTANOS, VA A AUMENTAR EL AGUA A TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN PARA PODER HACER ESTE PROYECTO, VA A MATAR LA OPERACIÓN DE AGUA Y DRENAJE PORQUE DE DONDE VA A SACAR AGUA Y DRENAJE RECURSOS PARA ESTAR PAGANDO DE FORMA MENSUAL, 176 MILLONES DE PESOS, SINO ES DE QUE DE LOS BOLSILLOS DE LOS CIUDADANOS, VA A SER UN ASALTO A LOS CIUDADANOS Y ESTO NO LO PODEMOS PERMITIR. ES MUY LAMENTABLE QUE, QUE EL GOBERNADOR SE EMPECINE EN HACER ESTE PROYECTO QUE NO ESCUCHE NI SIQUIERA AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADO QUE OPINA QUE AHORITA NO VIENE AL CASO HACER EL PROYECTO MONTERREY VI, QUE HAY AGUA PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, NOS ESTÁN ASUSTANDO, HASTA SACAN ANUNCIOS DE QUE, OYE PUES EL AGUA ES VIDA Y EL AGUA YA SE NOS ESTÁ ACABANDO, BUENO PUES ES QUE ESTÁN METIÉNDOLE MIEDO A LA POBLACIÓN CUANDO SE QUIERE TRAER MÁS AGUA CONTAMINADA Y SE REQUIERE TRAER MÁS AGUA PARA SEGUIRLA TIRANDO, HAY OTROS PROYECTOS QUE SE PUEDEN REHACER Y SERÍA MUY IRRESPONSABLE, APARTE DE ESTE GOBIERNO HACER UN PROYECTO QUE AHORITA NO SE NECESITA Y ESTO EN TODO CASO SERÍA DECISIÓN DEL PRÓXIMO GOBIERNO DEL ESTADO. POR ESO NOSOTROS APOYAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO Y LE PEDIMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE DETENGA ESTE PROYECTO, QUE LO QUE SE ANALICE PARA QUE EL PRÓXIMO GOBERNADOR LO APRUEBE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL NO HABER MAS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO

DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA CON 20 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 20 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT).

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DÍA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, QUIENES MANIFESTARON DECLINAR SU PARTICIPACIÓN.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “QUISIERA SOLICITARLES A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA SI PUDIERAN PASAR AL ÁREA DE PREVIAS DEL PRI Y DAMOS CONTINUACIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.

C. SECRETARIA:

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA.

**D.D. # 274-S.O. LXXIII-2015
LUNES 23 DE MARZO DE 2015.**